

BOUZ

4-18

22 de mayo de 2018

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**



I. Disposiciones generales

1.1 Consejo Social

Acuerdo de 22 de marzo de 2018, del Consejo Social de la Universidad, *por el que se aprueba la creación del instituto universitario de investigación propio "Instituto de Patrimonio y Humanidades"*195

Acuerdo de 22 de marzo de 2018, del Consejo Social de la Universidad, *por el que se informa favorablemente las modificaciones de las memorias de verificación de los Programas de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas, en Ciencias de la Antigüedad y en Medicina*195

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 19 de marzo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se declara luto oficial durante dos días*.....195

Acuerdo de 20 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se designan miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores*.....195

Acuerdo de 20 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2016-2017*196

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, <i>por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2016-2017</i> ...	196
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, <i>por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios</i>	197
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, <i>por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso</i>	198
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, <i>por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito</i>	201
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, <i>por el que se renueva parcialmente la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se cubre un puesto vacante</i>	201
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza</i>	203
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI</i>	209
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se concretan las áreas y centros para convocar tres plazas de profesor titular en la parte de la oferta de empleo público del año 2017 correspondiente al cupo reservado a los investigadores que han finalizado el programa Ramón y Cajal y poseen el certificado I3</i>	211
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifica el acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 28 de junio de 2017, que establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza</i>	211
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza <i>por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente (RUEPEP)</i>	212
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba la oferta de estudios propios</i>	213
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se regula el acceso a los programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza de los egresados de titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el RD 1393/2007</i>	214
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se suprimen los títulos de Máster Universitario en Nanotecnología Medioambiental (conjunto), Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa, Máster Universitario en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Tradición e Identidades y Máster Universitario en Unión Europea</i>	215
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifican las memorias del Grado en Fisioterapia, Grado en Organización Industrial y Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas</i>	216

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba la implantación de la modificación del Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza</i>	216
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba la implantación del Grado en Psicología de la Universidad de Zaragoza</i>	217
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2018-2019</i>	217
Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado</i>	220

1.4 Rector

Resolución de 7 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se crea la comisión de trabajo encargada de redactar la memoria del instituto universitario de investigación sobre Empleo y Competitividad</i>	224
Resolución de 12 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa</i>	224
Resolución de 20 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza <i>por la que se cesan a dos miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza</i>	225
Resolución de 4 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en Vicerrectora de Estudiantes y Empleo</i>	225
Resolución de 10 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, sostenibilidad e infraestructuras</i>	226
Resolución de 14 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca</i>	226
Resolución del Rector de 14 de mayo de 2018, <i>por la que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017 y la convocatoria efectuada el día 14 de marzo de 2018 y publicada en el BOA núm. 68 de 9 de abril de 2018</i>	227
Resolución de 15 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social</i>	229
Resolución de 17 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se aprueba un Texto Refundido del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza</i>	230
Resolución de 18 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar diez becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Hospital Veterinario</i>	237

1.5 Secretaría General

Resolución de 13 de abril de 2018, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación en el BOUZ de las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.237

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos	254
Ceses.....	255
Otros nombramientos y ceses.....	255
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta abril de 2018.....	257
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta abril de 2018	260

I. Disposiciones generales

1.1 Consejo Social

Acuerdo de 22 de marzo de 2018, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la creación del instituto universitario de investigación propio "Instituto de Patrimonio y Humanidades"

Acuerdo de 22 de marzo de 2018, del Consejo Social de la Universidad, por el que se informa favorablemente las modificaciones de las memorias de verificación de los Programas de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas, en Ciencias de la Antigüedad y en Medicina

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 19 de marzo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se declara luto oficial durante dos días.

Habiéndose producido en el día de ayer el fallecimiento de D. Manuel José López Pérez, Rector de la Universidad de Zaragoza durante los años 2008 a 2016, con el reconocimiento a la labor desempeñada en dicho período, en agradecimiento a los servicios prestados a la Universidad de Zaragoza y en honor a su memoria, se acuerda:

Primero.— Declarar luto oficial en la Universidad de Zaragoza durante dos días. El luto comenzará a las diez horas del día 19 de marzo y finalizará a las 24 horas del día 20 de marzo del corriente año de 2018.

Segundo.— Durante el día de luto las banderas oficiales en los edificios de la Universidad de Zaragoza ondearán a media asta.

Acuerdo de 20 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores:

FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO		
(Puesto Nº 20278)		
Comisión Titular:		
Presidente	Julio Sánchez Chóliz	U. Zaragoza
Vocales	Montserrat Viladrich Grau	U. Lleida
	Bernardino Cabrer Borrás	U. Valencia
	Judit Panades Marti	U. Autónoma de Barcelona
Secretario	Francisco Fatás Villafranca	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Francisco Javier Trívez Bielsa	U. Zaragoza
Vocales	Diego Azqueta Oyarzun	U. Álcala de Henares
	Montserrat Farell Ferrer	U. Autónoma de Barcelona
	Rafael Moner Colonques	U. Valencia
Secretario	Eduardo Francisco Pozo Remiro	U. Zaragoza

Acuerdo de 20 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2016-2017.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2016-2017, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

- *Grado en Trabajo Social*: Irene Escobedo Mugerza; Inés García Velilla
- *Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos*: Ana Catalán Gil; Sergio Montesa López
- *Máster Universitario en Relaciones de Género*: Leticia Ceamanos Gimeno

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

- *Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*: Marta Guíu Carrera
- *Grado en Nutrición Humana y Dietética*: Fernando Calmarza Chueca
- *Grado en Odontología*: Iranzu Ordiñana Labari
- *Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud*: Jorge Marín Puyalto

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- *Grado en Ciencias Ambientales*: Alejandro Bustos Colás
- *Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural*: María Isabel Muñoz Tomás
- *Máster Universitario en Ingeniería Agronómica*: Marcos Sierra Navarro
- *Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural*: María Jesús Herreros Ibáñez

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE TERUEL

- *Grado en Enfermería*: María Victoria Bautista Alcalá

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

- *Grado en Ingeniería Electrónica y Automática*: Marcos Bronchal Paricio

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2016-2017.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2016-2017, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE DERECHO

- *Grado en Derecho*: María Ramos Blanco; José Antonio Lara Beltrán
- *Máster Universitario en Abogacía*: Eva Pérez López; Shanshan Xu
- *Máster Universitario en Gestión Administrativa*: Gema Baringo Jiménez
- *Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales*: María Dolores Villanueva Calvo

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- *Grado en Enfermería*: José María Martínez Hernández; Paula Rodríguez González
- *Grado en Fisioterapia*: Patricia Martínez García
- *Grado en Terapia Ocupacional*: Christian Pallares Lupón
- *Máster Universitario en Gerontología Social*: Eva de Diego García
- *Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería*: Andrea Enery Gómez Sanz

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda lo siguiente:

Primero: Nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Colás Latorre	Gregorio	Historia Moderna y Contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras
Fuertes Rocañín	José Carlos	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
Vaquero Peláez	Dimas	Didáctica de las Ciencias Humanas y Sociales	Facultad de Educación

Segundo: Nombramiento de colaborador extraordinario con el reconocimiento de “profesor honorario”.

Una vez acreditadas todas las condiciones previstas en la disposición adicional única del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesor honorario”, a las que se sujeta dicho nombramiento, relativas a la actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante y a las publicaciones científicas en los dos años anteriores, se nombra como colaborador extraordinario con el reconocimiento de “profesor honorario” a **D. César Dopazo García**, quedando adscrito al Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Público</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>24 de noviembre de 2017</i>		
<i>Titular 1:</i>	Fernández Liesa, Carlos R.	U. Carlos III de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Martín Arribas, Juan José	U. Burgos	
<i>Titular 2:</i>	Ripol Carulla, Santiago	U. Pompeu Fabra	
<i>Suplente 2:</i>	Moreiro González, Carlos Javier	U. Carlos III de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Público</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>15 de mayo de 2017</i>		
<i>Titular 1:</i>	Mangas Martín, Araceli	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Martín Martínez, Magdalena	U. Málaga	
<i>Titular 2:</i>	Martín Pérez de Nanclares, José	U. Salamanca	
<i>Suplente 2:</i>	Barbe Izuel, Esther	U. Autónoma de Barcelona	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho Civil</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Privado</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>19 de diciembre de 2017</i>		
<i>Titular 1:</i>	González Pacanowska, Isabel	U. Murcia	
<i>Suplente 1:</i>	Cañizares Laso, Ana	U. Málaga	
<i>Titular 2:</i>	Tur Faúndez, María Nélica	U. Islas Baleares	
<i>Suplente 2:</i>	Pérez de Castro, Nazareth	U. Álcala de Henares	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Tecnología Electrónica</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>24 de noviembre de 2017</i>	
<i>Titular 1:</i>	Saiz Rodríguez, Francisco Javier	U. Politécnica de Valencia	
<i>Suplente 1:</i>	Ferrero Loma-Osorio, José María	U. Politécnica de Valencia	
<i>Titular 2:</i>	Martínez-Peñalver Freire, Carlos	U. Vigo	
<i>Suplente 2:</i>	Doval Gandoy, Jesús	U. Vigo	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Teoría de la Señal y Comunicaciones</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>19 de diciembre de 2017</i>	
<i>Titular 1:</i>	Zubia Zaballa, Joseba Andoni	U. País Vasco	
<i>Suplente 1:</i>	Lleida Solano, Eduardo	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Mingo Sanz, Jesús de	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Tazón Puente, Antonio	U. Cantabria	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Teoría de la Literatura y Literatura Comparada</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Lingüística General e Hispánica</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>19 de diciembre de 2017</i>	
<i>Titular 1:</i>	Hermosilla Álvarez, María Ángeles	U. Córdoba	
<i>Suplente 1:</i>	Valles Calatrava, José Rafael	U. Almería	
<i>Titular 2:</i>	Muro Munilla, Miguel Ángel	U. La Rioja	
<i>Suplente 2:</i>	Márquez Guerrero, Miguel Ángel	U. Huelva	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Química Física</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Química Física</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Ciencias</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>24 de noviembre de 2017</i>	
<i>Titular 1:</i>	Aicart Sospedra, Emilio	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Alsina Esteller, María Asunción	U. Barcelona	
<i>Titular 2:</i>	Camacho Delgado, Luis	U. Córdoba	
<i>Suplente 2:</i>	Mo Romero, Otilia	U. Autónoma de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Organización de Empresas</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Dirección y Organización de Empresas</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>24 de noviembre de 2017</i>		
<i>Titular 1:</i>	Salas Fumas, Vicente	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Fuentelsaz Lamata, Lucio	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Gutiérrez Calderón, M. Isabel	U. Carlos III de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Hurtado Torres, Nuria Esther	U. Granada	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Mecánica de Fluidos</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>22 de abril de 2015</i>		
<i>Titular 1:</i>	Martínez Bazán, Jesús Carlos	U. Jaén	
<i>Suplente 1:</i>	Herrada Gutiérrez, Miguel Ángel	U. Sevilla	
<i>Titular 2:</i>	Zapata Ruiz, Valvanera	C.S.I.C.	
<i>Suplente 2:</i>	Playan Jubilar, Enrique	C.S.I.C.	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Filología Inglesa</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Filología Inglesa y Alemana</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>29 de abril de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Guillén Galve, Ignacio	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Luzón Marco, María José	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Sancho Guinda, Carmen	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Ruiz Garrido, Miguel Francisco	U. Jaume I	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU vinculada</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Pediatría</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Pediatría, Radiología y Medicina Física</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Medicina</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>19 de diciembre de 2017</i>		
<i>Titular:</i>	Argente Oliver, Jesús	U. Autónoma de Madrid	
<i>Suplente:</i>	Juste Ruiz, Mercedes	U. Miguel Hernández	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU vinculada</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Medicina</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Medicina, Psiquiatría y Dermatología</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Medicina</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>19 de diciembre de 2017</i>	
<i>Titular:</i>	Iñigo Gil, Pablo Javier	U. Zaragoza	
<i>Suplente:</i>	Pérez Calvo, Juan Ignacio	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU vinculada</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Urología</i>	
<i>Departamento:</i>		<i>Cirugía, Ginecología y Obstetricia</i>	
<i>Centro:</i>		<i>Facultad de Medicina</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>19 de diciembre de 2017</i>	
<i>Titular:</i>	Castro Díaz, David	U. La Laguna	
<i>Suplente:</i>	Arrabal Martín, Miguel	U. Granada	

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de las siguientes operaciones de crédito:

Entidad financiera: “Banco de Santander”

Importe: 5.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Vencimiento: Anual

Entidad financiera: “Banco de Santander”

Importe: 6.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Vencimiento: Anual

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se renueva parcialmente la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se cubre un puesto vacante

Por acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno (BOUZ 30), se aprobó la *composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y el procedimiento de designación y elección de sus miembros*. La distribución de estos se

establece en los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4 de su artículo segundo, siendo su designación atribución del Consejo de Gobierno.

Asimismo, según el art. 4.1 el mandato de los miembros será de cuatro años debiendo renovarse parcialmente cada dos, siendo el último mandato finalizado el de los miembros de la comisión de Investigación que fueron elegidos el 20 de diciembre de 2013 y que corresponde a los bloques a.2, a.3 y a.4.

Igualmente, se procede a cubrir un puesto vacante existente en el bloque a.1 [profesor doctor de la macroárea técnica] que producida su última renovación el 18 de diciembre de 2015, tuvo una única candidatura para los dos puestos asignados a dicha macroárea. El mandato de quien resulte electo finalizará en la misma fecha que el resto de miembros del bloque a.1 (en diciembre de 2019).

Por todo lo anterior, informados los posibles candidatos, en tiempo y forma, de la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2018, y recibidas las correspondientes candidaturas, el Consejo de Gobierno acuerda designar a los siguientes miembros de la comisión de Investigación de la Universidad:

Primero: Designar un miembro de la macroárea de Técnicas (bloque A1) entre las candidaturas presentadas:

Macroárea	Miembro titular	Miembro suplente
Técnicas	Estefanía Peña Baquedano (<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>)	María Ángeles Latorre Górriz (<i>Producción Animal</i>)

Segundo: Designar un investigador responsable de los grupos de investigación por cada macroárea (bloque A2) entre las candidaturas presentadas:

Macroárea	Miembros titulares	Miembros suplentes
Biomédicas	Milagros Medina Trullenque (<i>Bioquímica y Biología Molecular</i>)	Carlos Martín Montañés (<i>Microbiología</i>)
Científicas	Manuel Asorey Carballeira (<i>Física Teórica</i>)	- Juan Antonio Vallés Brau (<i>Óptica</i>) - José Alfonso Abecia Martínez (<i>Producción Animal</i>)
Humanísticas	Jesús Pedro Lorente Lorente (<i>Historia del Arte</i>)	<i>sin suplentes</i>
Sociales	Yolanda Polo Redondo (<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>)	- Francisco Pradas de la Fuente (<i>Didáctica de la Expresión Corporal</i>) - Sonsoles Valdivia Salas (<i>Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i>)
Técnicas	María Ángeles Pérez Ansón (<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>)	Javier Zarazaga Soria (<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i>)

Tercero: Designar dos miembros en representación de los directores de institutos universitarios de investigación y otras estructuras dedicadas a la investigación (bloque A3) entre las candidaturas presentadas:

Miembros titulares	Miembro suplente
- Gloria Cuenca Bescós <i>(Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales [IUCA])</i> - Rafael Pagán Tomás <i>(Instituto Universitario de Investigación Mixto Agroalimentario de Aragón [IA2])</i>	sin suplentes

Cuarto: Designar, a propuesta del Consejo de Dirección, a la profesora doctora **doña Rosario Osta Pinzolas**, en representación de los responsables de las estructuras universitarias de transferencia de resultados de investigación (bloque A4)

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA) de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta de 14 de Febrero de 2018, del Consejo del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón, y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA), en los términos que siguen:

TÍTULO 1

Naturaleza y Fines

Artículo 1. Marco legal

El Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (en lo sucesivo INA) es un instituto universitario de investigación propio de la Universidad de Zaragoza creado mediante el Decreto 68/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón. Se rige por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza, el mencionado Decreto de creación y el presente Reglamento.

Artículo 2. Objetivo y fines

1. El objetivo fundamental del INA es promover la investigación básica y aplicada de excelencia en Nanociencia y Nanotecnología en Aragón.
2. Para lograr este objetivo el INA llevará a cabo las siguientes actividades:
 - (a) Desarrollar proyectos de investigación en el ámbito de la Nanociencia y la Nanotecnología mediante la captación de recursos en programas nacionales e internacionales.
 - (b) Difundir los resultados de sus investigaciones en las revistas científicas del más alto nivel.
 - (c) Fomentar las relaciones científicas y los intercambios con otros centros de investigación en Nanociencia y Nanotecnología, haciendo especial énfasis en la internacionalización.
 - (d) Promover la colaboración con otros grupos de investigación nacionales y, en particular, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- (e) Establecer una formación de calidad en Nanociencia y Nanotecnología mediante la organización de programas y cursos en el marco de la Universidad de Zaragoza, principalmente de postgrado y dentro de sus competencias legalmente establecidas.
- (f) Incrementar la cooperación con el tejido productivo en el área de la Nanociencia y la Nanotecnología, así como promover la transferencia de conocimiento y la creación de empresas de base tecnológica.
- (g) Divulgar la Nanociencia y la Nanotecnología en la sociedad y fomentar la vocación por la investigación, especialmente entre el público escolar.
- (h) Organizar reuniones y encuentros científicos nacionales e internacionales en el campo de la Nanociencia y la Nanotecnología.
- (i) Cuantas actividades se considere necesario para lograr los objetivos propuestos.

TÍTULO 2

Personal

Artículo 3. Miembros del INA

1. El INA estará integrado por los siguientes miembros:

- (a) Personal docente e investigador y personal investigador de la Universidad de Zaragoza que lleve a cabo su actividad investigadora total o parcialmente en el INA.
- (b) Personal investigador doctor financiado mediante convocatorias competitivas europeas, nacionales o autonómicas (Marie Curie, Ramón y Cajal, ARAID, Beatriz Galindo u otro) que lleve a cabo su actividad investigadora en el INA.
- (c) Personal investigador contratado por la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de proyectos concretos de investigación.
- (d) Personal investigador en formación, no doctor.
- (e) Personal de administración y servicios, incluido el personal técnico de apoyo a la investigación.
- (f) Personal adscrito.

2. El número mínimo de miembros del INA será de veinticinco, de los cuales diez o más serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores de la Universidad de Zaragoza, y quince o más serán doctores.

Artículo 4. Condiciones de ingreso

1. Podrán ser miembros del INA aquellas personas que, estando en posesión de los requisitos para incorporarse al Instituto en una de las categorías previstas en el Artículo 3, soliciten el ingreso con el aval de al menos dos miembros del INA y sea aprobado por el Consejo de Instituto.
2. La condición de miembro se mantendrá mientras no se incurra en ninguna de las condiciones de egreso especificadas en el Artículo 5.

Artículo 5. Condiciones de egreso

1. Los miembros del INA podrán causar baja por alguna de las siguientes causas:
 - (a) Por voluntad propia, que será comunicada al Director por escrito.
 - (b) Por jubilación.
 - (c) Por finalización del contrato o convenio que les vincula al INA.

(d) Por exclusión, cuando se incumplan las obligaciones especificadas en el Artículo 7. La decisión se tomará por mayoría simple del Consejo de Instituto a propuesta del Consejo de Dirección, y tras la incoación del correspondiente expediente. El interesado podrá argumentar y justificar su situación durante la instrucción del expediente y, si así lo solicita, ser oído en el Consejo de Instituto.

2. El Consejo de Instituto revisará anualmente el censo, ratificando automáticamente las bajas relativas a los supuestos (a), (b) y (c) del punto anterior

Artículo 6. Derechos de los miembros

Son derechos de todos los miembros del INA los siguientes:

(a) Participar en las actividades organizadas por el Instituto y trabajar para el logro de sus fines.

(b) Utilizar los locales, la infraestructura científica y el resto del material del Instituto dentro de sus disponibilidades y de acuerdo con las normas que les sean aplicables.

(c) Elegir a sus representantes en el Consejo de Instituto, según se establece en el Artículo 15.

(d) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas o sugerencias respecto al funcionamiento del Instituto.

Artículo 7. Deberes de los miembros

Son obligaciones de todos los miembros del INA las siguientes:

(a) Cumplir este Reglamento y la restante normativa universitaria que les sea aplicable.

(b) Colaborar mediante su actividad al desarrollo de los objetivos del Instituto.

(c) Abstenerse de realizar actuaciones contrarias a los fines del Instituto o que perjudiquen gravemente los intereses del mismo.

(d) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.

(e) Facilitar la información necesaria para la elaboración de los informes anuales de actividades del Instituto, la solicitud de proyectos, la actualización de la página web o cualquier otra actividad profesional relacionada con el Centro.

(f) Incluir el nombre del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón en los trabajos de investigación publicados a partir de las actividades desarrolladas en el Instituto o por personal perteneciente al mismo.

TÍTULO 3

Actividad Científica

Artículo 8. Áreas temáticas y líneas de investigación

1. La actividad científica del INA se organiza en torno a tres áreas temáticas:

(a) Nanobiomedicina.

(b) Materiales nanoestructurados.

(c) Física de nanosistemas.

2. A su vez, cada una de estas áreas podrá contar con una o varias líneas de investigación.

Artículo 9: Creación y modificación de las áreas temáticas

La creación de una nueva área temática de investigación se acordará por mayoría simple del Consejo de Instituto, tras la propuesta razonada de al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 10. De los grupos de investigación

El personal investigador del INA podrá pertenecer a cualquiera de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, independientemente de su adscripción a áreas temáticas y líneas de investigación del INA.

TÍTULO 4**Gobierno y Administración****Artículo 11. Órganos de gobierno y administración**

1. Los órganos colegiados de gobierno y administración del INA son el Consejo de Instituto y el Consejo de Dirección.
2. Los órganos unipersonales de gobierno y administración del INA son el Director, el Subdirector (o, en su caso, los Subdirectores) y el Secretario.

Artículo 12. El Consejo de Instituto

El Consejo de Instituto del INA está compuesto por:

- (a) El Director, que lo preside.
- (b) Todos los doctores miembros del Instituto.
- (c) Dos representantes elegidos del personal de administración y servicios del Instituto.
- (d) Tres representantes elegidos de entre el resto de los miembros del Instituto.

Artículo 13. Funciones del Consejo de Instituto

1. El Consejo de Instituto del INA ejercerá las funciones previstas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el Reglamento Marco de Institutos y en el resto de la normativa aplicable.
2. En todo caso, corresponden al Consejo de Instituto las siguientes funciones:
 - (a) Elegir o revocar al Director del instituto.
 - (b) Aprobar el Reglamento propio del INA y sus posteriores proyectos de modificación, que en todo caso deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
 - (c) Aprobar el ingreso y egreso de miembros, de acuerdo con la normativa general aplicable y con los Artículos 4 y 5 del presente Reglamento.
 - (d) Velar por la calidad de la investigación del INA y por el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 14. Reuniones del Consejo de Instituto

1. El Consejo de Instituto se reunirá en sesión ordinaria cuando sea convocado por el Director, con al menos siete días naturales de antelación.
2. Por razones justificadas se podrá convocar sesión extraordinaria del Consejo de Instituto con una antelación mínima de dos días. Para ello se requiere que sea convocado por el Director o que lo solicite al menos la quinta parte de los miembros del Consejo de Instituto.
3. Las reuniones del Consejo de Instituto serán presididas por el Director del INA o, en su ausencia, por el Subdirector.

4. Para las reuniones del Consejo de Instituto en primera convocatoria se requerirá la presencia de al menos la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria no se establece un mínimo de asistentes.
5. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión, excepto cuando se requiera otra mayoría más cualificada.
6. No se podrán votar puntos no incluidos en el orden del día, el cual se dará a conocer con la convocatoria de la reunión.
7. En el apartado de ruegos y preguntas no se podrá tomar acuerdos, salvo la inclusión de algún punto en el orden del día de la siguiente reunión.
8. El voto anticipado solo será admisible en la votación de la elección del Director.
9. No se admitirán delegaciones de voto de los miembros ausentes.

Artículo 15. Representación en el Consejo de Instituto

La representación en el Consejo de Instituto de los miembros del INA a los que se refieren los apartados (c) y (d) del Artículo 12 se regirá por las siguientes normas:

1. Los representantes de un colectivo en el Consejo de Instituto se elegirán por las personas que componen dicho colectivo, de entre los candidatos presentados.
2. La representación es personal durante los años de mandato.
3. En el caso de producirse vacantes se procederá a la sustitución del miembro electo por su suplente, cuyo mandato cesará al finalizar el mandato del miembro sustituido.
4. Las elecciones de los representantes las convocará el Director con una antelación mínima de quince días hábiles.
5. Las candidaturas serán nominales y se dirigirán al Director mediante escrito firmado, con una antelación mínima de siete días hábiles respecto a la celebración de las elecciones. El Consejo de Dirección hará pública la proclamación de los candidatos.
6. El Consejo de Dirección hará público el resultado de las elecciones y se procederá a la proclamación de los miembros electos del Consejo de Instituto.

Artículo 16. El Consejo de Dirección

1. El Consejo de Dirección estará formado por el Director, uno o varios Subdirectores y el Secretario.
2. El Consejo de Dirección tomará decisiones sobre la gestión del Instituto, con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento, en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza y en el resto de normativas que le sean aplicables.
3. Para su toma de decisiones, el Consejo de Dirección podrá solicitar el asesoramiento del Consejo Asesor Interno, descrito en el Artículo 21.

Artículo 17. Funciones del Director

El Director del INA ejerce las funciones generales de dirección, gestión y representación del Instituto. Entre sus funciones específicas se encuentran:

- (a) Convocar y presidir los órganos colegiados del INA.
- (b) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Instituto.
- (c) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del INA a los que concurra.

(d) Proponer el nombramiento del Secretario y de los Subdirectores del INA, así como dirigir y coordinar la actividad de éstos.

(e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan las normas vigentes.

Artículo 18. Elección y cese del Director

1. El Director del INA será elegido por el Consejo de Instituto entre sus miembros doctores con dedicación completa pertenecientes a la Universidad de Zaragoza que acrediten una trayectoria investigadora cualificada. Será nombrado por el Rector y su mandato tendrá una duración de cuatro años.

2. Podrá ser candidato a Director cualquier doctor miembro del Instituto que acredite una trayectoria investigadora cualificada. La candidatura se deberá presentar por escrito en un registro oficial de la Universidad de Zaragoza.

3. Las votaciones tendrán lugar en una sesión extraordinaria del Consejo de Instituto, que estará presidida por el Director.

4. El Consejo de Dirección elevará al Rector la propuesta de nombramiento de Director, para que se pueda proceder al mismo.

5. El Director del INA cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal, y podrá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo Director.

6. Producido el cese del Director, el Consejo de Dirección se mantendrá en funciones y procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en el menor plazo posible.

7. La presentación de una moción de censura deberá ser avalada por al menos una cuarta parte de los miembros del Consejo de Instituto y aprobada por mayoría absoluta en una sesión extraordinaria. En caso de prosperar se iniciará el proceso de elección de un nuevo Director. En caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus promotores podrá presentar otra moción al mismo Director hasta un año después de resuelta la anterior.

Artículo 19. Los Subdirectores

1. El Director del INA propondrá el nombramiento de entre uno y tres Subdirectores, que serán nombrados por el Rector.

2. Los Subdirectores del INA desempeñarán la coordinación de sus áreas de competencia y las funciones que les atribuyan el Director y la normativa vigente. El Director podrá designar a uno de ellos como Adjunto al Director para la ICTS "Laboratorio de Microscopías Avanzadas".

3. El Subdirector de mayor edad sustituirá al Director, ejerciendo sus funciones, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses.

4. Los Subdirectores del INA cesarán a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que los propuso. En este último caso, continuarán en funciones mientras permanezca en esa misma situación el Director que los propuso.

Artículo 20. El Secretario

1. El Secretario del INA será nombrado por el Rector a propuesta del Director, de entre los profesores de la Universidad de Zaragoza con dedicación a tiempo completo adscritos al Instituto.

2. Corresponden al Secretario del INA las siguientes funciones:

(a) Auxiliar al Director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.

(b) Actuar como Secretario del Consejo de Instituto, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en dichas actas.

(c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.

(d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o le atribuya la legislación vigente.

3. El Secretario del INA cesará a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que lo propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

Artículo 21: El Consejo Asesor Interno

1. El Consejo Asesor Interno del INA será designado por el Director y estará formado por al menos cinco investigadores de entre los principales responsables científicos de los grupos de investigación.

2. Corresponde al Consejo Asesor Interno aconsejar al Consejo de Dirección sobre las prioridades de investigación del Instituto, su planificación estratégica, las políticas de recursos humanos y cuantas actividades presentes o futuras se considere necesario.

3. El Consejo Asesor Interno se reunirá cuando sea convocado por el Director del INA, y en todo caso al menos una vez al año.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 12,2011) modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ nº 11-14, de 22 de diciembre) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 58 a 61 §§ 70 a 81 y §§ 98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que no existan limitaciones legales que impidan efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador son las que se recogen en el Anexo.

ANEXO

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación
10610	Expresión Gráfica en Ingeniería	Ingeniería Diseño y Fabricación	E. Ingeniería y Arquitectura	Oficina Técnica (Grado Ing en Diseño Industrial y Des. Producto), Seguridad en el Trabajo (Master Prev Riesgos Laborales)	CDOC	TU	SI
16853	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	E. Ingeniería y Arquitectura	Arquitectura y organización de computadores 1. Proyecto Hardware	CDOC	TU	SI
21384	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	E. Ingeniería y Arquitectura	Asignaturas del área en el centro, y especialmente relacionadas con Dirección estratégica y Gestión de la Innovación	CDOC	TU	SI
23084	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario	CDOC	TU	SI
20802	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho	Derecho Financiero y Tributario	CDOC	TU	SI
17697	Ingeniería Agroforestal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior	Electrotecnia y Electrificación Rural, Sistemas de riego y drenaje	CDOC	TU	SI

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concretan las áreas y centros para convocar tres plazas de profesor titular en la parte de la oferta de empleo público del año 2017 correspondiente al cupo reservado a los investigadores que han finalizado el programa Ramón y Cajal y poseen el certificado I3.

Hace varios años que en la regulación del sometimiento a tasa de reposición las ofertas de empleo que las Universidades puedan efectuar en el ámbito del personal docente e investigador se reserva un porcentaje, que viene siendo del 15%, al “personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3”.

Desde la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la oferta lo sería los “en aquella categoría para la que esté acreditado” (el investigador) abriéndose la posibilidad de ofertar plazas de los cuerpos docentes universitarios. En el año 2017 esto se combina con el agotamiento en las universidades de suficientes efectivos de estas características necesitados de estabilización, lo que ha planteado la posibilidad de usar la parte de la oferta no destinada a estabilización de este personal a la promoción a profesor titular de universidad de quienes son fijos laborales y reúnen estos requisitos. Esta posibilidad ha sido reconocida por el propio Ministerio, que ha dirigido a tal efecto una carta a la CRUE.

La Universidad de Zaragoza ofertó tres plazas de profesor titular en el año 2017, sin concreción de áreas de conocimiento, en espera del planteamiento normativo de 2018.

Este planteamiento se conoce ya, una vez presentado el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2018 y es equivalente, de manera sustancial, al de 2017.

Las tres plazas que se convocarán en este escenario lo serán en las áreas que solicitaron plazas en el POD del curso 2018-19 y no se dotaron en espera del resultado de la concreción que ahora se aprueba. Dado que hay más áreas implicadas que plazas se pueden convocar, se escogen aquellas que presentan mayores necesidades docentes. En la oferta de empleo público del año 2018 se incluirán más plazas de estas características.

En su virtud, se concretan las áreas (y por lo tanto departamentos) y centros en los que convocarán tres plazas de profesor titular en la parte de la oferta de empleo público del año 2017 correspondiente al cupo reservado a los investigadores que han finalizado el programa Ramón y Cajal y poseen el certificado I3 (dos ofertadas en el consejo de gobierno de fecha 12 de julio de 2017 y una más en el de 24 de noviembre), que son las que siguen:

Área	Departamento	Centro
Física Teórica	Física Teórica	Fac. Ciencias
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y celular	Fac. Ciencias
Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Fac. Ciencias

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 28 de junio de 2017, que establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno acuerda modificar 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, que establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamento, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, modificado por acuerdo de 28 de junio de 2017, en los términos que se recogen a continuación:

Único. Se modifica el artículo 11 bis que queda redactado como sigue:

“Art. 11 bis. Criterios de aplicación temporal en el caso de coordinadores de titulación.

No se devengará el complemento de cargo desde el mes siguiente al día de comienzo del curso académico en el que no se imparta la titulación.

Tampoco se devengará el complemento de cargo en aquellos títulos que no tengan alumnos matriculados en la Universidad de Zaragoza”.

Disposición Final. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Red Universitaria de Estudio de Posgrado y Educación Permanente (RUEPEP).

La Asociación «Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente» (RUEPEP) se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a integrarse en ella. Son fines de dicha Asociación:

- a) Promover el contacto entre las universidades españolas en el tema específico de los estudios de posgrado y educación permanente, tanto desde el punto de vista académico como del de su gestión especializada.
- b) Mejorar el conocimiento del propio sector y de su entorno.
- c) Potenciar el aprendizaje colaborativo y homogeneizar criterios para la búsqueda de un posicionamiento común, a través del intercambio de experiencias e información entre sus miembros.
- d) Fomentar la colaboración tanto académica como de gestión entre sus socios.
- e) Servir de vínculo con otras redes nacionales e internacionales relativas a los estudios de posgrado y educación permanente, y fomentar la participación de las universidades en ellas.
- f) Servir de interlocutora y colaboradora para la mejora de la actividad legislativa en materia de estudios de posgrado y educación permanente, o de incidencia en ella en cualquier ámbito.
- g) Promover, organizar y colaborar en el estudio de los sistemas de gestión y ordenación de la formación de posgrado y educación permanente.
- h) Impulsar y divulgar, en la comunidad universitaria y en la sociedad, la formación de posgrado y educación permanente.

En la actualidad forman parte de la Asociación 50 universidades y 12 socios colaboradores.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación «Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente» (RUEPEP), de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 500 euros anuales que se realizará con cargo a la U.P. 537.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2017-18.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS CURSO 2017-2018

Diploma de Especialización en Altas Capacidades y Escuela Inclusiva

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 27 de septiembre de 2017

Entidades colaboradoras: Consejo Superior de Expertos en Altas Capacidades

Director: María de las Nieves Moyano Muñoz

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: On line

Precio matrícula: 750 euros - Importe matrícula estudio completo: 750 euros

Importe total del presupuesto: 18.750 euros

Número de alumnos: Mínimo: 25 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias: Atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo: de Infantil a Secundaria 4 cr.- Conceptualización y Fundamentos científicos de los paradigmas sobre Altas Capacidades y su evolución histórica 4 cr.- Detección de las capacidades y talentos en el aula 4 cr.- Intervención en altas capacidades desde un enfoque inclusivo 4 cr.- Modelos educativos basados en inclusión 4 cr.- Procesos de aprendizaje en Alta Capacidad desde la Neurociencia 4 cr.- Trabajo Final de Especialización 6 cr.-

- Asignaturas optativas

Certificación de Extensión Universitaria en Arduino Certification for Education

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 16 de enero de 2018

Entidades colaboradoras: Arduino

Director: Javier Amadeo Blasco Alberto

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: On line

Precio matrícula: 750 euros - Importe matrícula estudio completo: 750 euros

Importe total del presupuesto: 7.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10- Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

Asignaturas obligatorias: (1) Programación 1 cr.- (2) Arduino y señales digitales 1 cr.- (3) Señales analógicas y comunicación serie 1 cr.- (4) Robótica 1 cr.- (5) Comunicación inalámbrica y sensores avanzados 1 cr.- (6) Proyecto final 5 cr.-

- Asignaturas optativas

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el acceso a los programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza de los egresados de titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el RD 1393/2007.

En relación al acceso a los programas de doctorado de los egresados de titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el *Real Decreto 1393/2007*, el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el 11 de septiembre de 2014 las condiciones de acceso al doctorado de licenciados, arquitectos, ingenieros, diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos. Dicho acuerdo exige la superación en estudios universitarios oficiales de un mínimo de 300 ECTS, de los cuales, al menos, 60 habrán de ser de nivel de máster.

Posteriormente, la publicación del *Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre, por el que establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto técnica, Ingeniero técnico y Diplomado*, ha generado consultas de titulados de la Universidad de Zaragoza y del resto de universidades.

A raíz de las consultas sobre acceso al doctorado por parte de estudiantes en posesión de un título que ha obtenido la correspondencia al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha indicado lo siguiente: Los titulados que hayan obtenido la correspondencia al nivel 2 (grado) del MECES, de conformidad con el procedimiento previsto en el Real Decreto 967/2014

cumplen, si además están en posesión de un título de máster o han superado al menos 60 créditos ECTS de nivel de máster, con el requisito de acceso al doctorado.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, establece lo siguiente:

1.- Podrán acceder a un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza aquellos estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial española de ciclo largo (licenciados, arquitectos e ingenieros) obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007.

2. Quienes estén en posesión de una titulación universitaria oficial española de ciclo corto (diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos) obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007, podrán acceder a un programa de doctorado cuando su titulación haya obtenido la correspondencia al nivel 2 del MECES y siempre que al menos 60 ECTS sean de nivel de máster universitario.

Todo lo anterior sin perjuicio de que las comisiones académicas de los programas de doctorado puedan asignar a estos titulados los complementos de formación específicos que consideren adecuados, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011.

3.- Queda derogado el acuerdo de consejo de gobierno de la universidad de Zaragoza de 11 de septiembre de 2014.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suprimen los títulos de Máster Universitario en Nanotecnología Medioambiental (conjunto), Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa, Máster Universitario en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Tradición e Identidades y Máster Universitario en Unión Europea.

El Máster Universitario en Nanotecnología Medioambiental por la Universidad de Lleida, Universidad de Zaragoza y Universidad Pública de Navarra fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 7 de octubre de 2014 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 20 de octubre de 2014, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

El Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 7 de octubre de 2014 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 20 de octubre de 2014, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

El Máster Universitario en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Tradición e Identidades fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 4 de agosto de 2015 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 14 de agosto de 2015, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

El Máster Universitario en Unión Europea fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 1 de junio de 2009 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 18 de noviembre de 2009, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

En base al art. 16.3 del acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: solicitar autorización al Gobierno de Aragón para la supresión del Máster Universitario en Nanotecnología Medioambiental (conjunto), del Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa, del Máster Universitario en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Tradición e Identidades y del Máster Universitario en Unión Europea.

Respecto a los Másteres Universitarios en Nanotecnología Medioambiental por la Universidad de Lleida, Universidad de Zaragoza y Universidad Pública de Navarra, Máster Universitario en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Tradición e Identidades y Máster Universitario en Unión Europea, desde su situación de suspensión por no alcanzar el número mínimo de estudiantes matriculados. En el caso del Máster en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa se propone por decisión del Centro responsable de la impartición.

Dado que no existen alumnos matriculados en dichos másteres no es necesario adoptar medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2014, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las memorias del Grado en Fisioterapia, Grado en Organización Industrial y Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 19 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado y siguiendo los criterios generales y procedimiento para la reordenación de Máster Universitario, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fechas de 14 de junio de 2011 y de 11 de noviembre de 2013 en la Universidad de Zaragoza, acuerda:

Primero: Aprobar las modificaciones de las memorias de verificación del Grado en Fisioterapia, del Grado en Organización Industrial y del Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la implantación de la modificación del Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales, la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y siguiendo los criterios generales y procedimiento para la reordenación de Máster Universitario, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fechas de 14 de junio de 2011 y de 11 de noviembre de 2013 en la Universidad de Zaragoza, habiendo recibido informe favorable de ACPUA de fecha 24 de abril de 2018 respecto a las modificaciones solicitadas y aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 3 de junio de 2016, acuerda:

Primero: solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación de la modificación en el curso 2018-19 del Máster Universitario en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la implantación del Grado en Psicología de la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón. y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009 y dada la aprobación de la memoria de verificación del título del Grado en Psicología adscrito a la rama de Ciencias de la Salud por acuerdo de Consejo de Gobierno de 2017 y habiendo recibido la Resolución favorable del Consejo de Universidades el 26 de febrero de 2018, se acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación.

Segundo: Teniendo en cuenta que este título pertenece a la rama de Ciencias de la Salud y que sustituirá al actual de la rama de Ciencias Sociales, la Universidad de Zaragoza ha decidido implantarlo en el curso 2020-2021 para no perjudicar a los estudiantes que en la actualidad cursan sus estudios de Bachillerato y quieran matricularse en el Grado de Psicología.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2018-2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad en la redacción aprobada por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2018-19.

Primero. Comienzo de Curso

El curso académico 2018-2019 dará comienzo el 17 de septiembre de 2018 y concluirá el 15 de septiembre de 2019.

Segundo. Días no lectivos:

1. Durante el curso académico 2018-19 se declaran como no lectivos los días siguientes:

- a) Las festividades nacionales y autonómicas.
- b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
- c) Los días festivos de carácter universitario: Festividad de la Universidad, 25 de marzo.
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su festividad según las fechas facilitadas antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I a este Acuerdo.
- e) Período de Navidad: del 21 de diciembre al 6 de enero.
- f) Período de Semana Santa: del 15 de abril al 22 de abril.
- g) Período de Verano: del 15 de julio al 31 de agosto.
- h) Otros días no lectivos:
 - 11 de octubre y 7 de diciembre de 2018, Huesca.
 - 7 de diciembre de 2018 y 9 de febrero de 2019, en Teruel.
 - 11 de octubre y 7 de diciembre de 2018, en Zaragoza
 - 26 de septiembre y 11 de octubre de 2018, La Almunia
 - 2 de noviembre, Huesca, La Almunia , Teruel y Zaragoza
- i) Los sábados no incluidos en los periodos de evaluación*.

Si los días declarados festividad de carácter local, autonómico o nacional para el año 2019 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

3. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se considerarán lectivos los días 15 a 19 de julio de 2019.

Los administradores de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios de mañana que se precisen para el desarrollo de los actos convocados a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. Días lectivos:

El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. Períodos de clases:

1. Las clases se desarrollarán entre el 17 de septiembre y el 30 de mayo.
2. Las clases de las asignaturas del primer semestre se iniciarán el día 17 de septiembre y finalizarán el 16 de enero.
3. Las clases del segundo semestre se iniciarán el día 11 de febrero y finalizarán el 30 de mayo

Quinto. Períodos de matrícula.

1. El de grado comprenderá del 12 al 19 de julio y del 3 de septiembre al 5 de octubre de

2018.

2. El período de ampliación de matrícula de las asignaturas del segundo semestre comprenderá del 11 al 18 de febrero de 2019.
3. El de máster del 19 al 26 de julio y del 27 septiembre al 8 de octubre de 2018.
4. En estudios de doctorado comprenderá del 17 al 31 de octubre de 2018. En caso de haber vacantes disponibles, se podrá matricular cualquier día lectivo, preferentemente en el plazo de una semana desde la fecha de admisión.

Sexto. Exámenes y firma de actas:

1. Los centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los períodos indicados a continuación:

Distribución periodos de exámenes y firma de actas para el curso 2018-19

<i>Período de evaluación</i>	<i>Fecha límite firma de actas</i>
Del 17 de enero al 9 de febrero de 2019	11 de febrero de 2019
Del 3 al 28 de junio de 2019	5 de julio de 2019
Del 3 al 14 de septiembre de 2019	15 de septiembre de 2019

2. En asignaturas de evaluación continua, los centros reservarán los cinco primeros días de cada uno de los periodos de evaluación para la realización, en su caso, de las actividades finales propias de la evaluación continua. En cualquier caso, si en la planificación de exámenes hubiera menos de 48 horas entre materias del mismo curso, se podrá anticipar el inicio del periodo de evaluación con el objetivo de respetar este plazo.

3. El Centro Universitario de Lenguas Modernas realizará los exámenes para la obtención de los niveles B1 y B2 de inglés, el día 31 de mayo para la evaluación ordinaria y el 2 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. Los exámenes de otros idiomas se realizarán en fechas no coincidentes con los periodos de exámenes establecidos en este calendario. Asimismo, programará un examen interno de nivel B1 en la semana siguiente a la finalización de la convocatoria de febrero.

Séptimo. Desarrollo de las enseñanzas:

Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase y de los periodos de examen en cada plan de estudios.

- *1.i) Los Centros se podrán abrir los sábados en período de exámenes únicamente si por necesidades de la planificación del Centro se han fijado pruebas de evaluación ese día.

ANEXO I
FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LOS CENTROS:
(días festivos para los centros respectivos)

2018**SEPTIEMBRE**

Día 28	CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Laborable no lectivo
--------	---

OCTUBRE

Día 19	FACULTAD DE MEDICINA
--------	----------------------

NOVIEMBRE

Día 16	FACULTAD DE CIENCIAS ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA E.U. DE ENFERMERÍA DE HUESCA
Día 19	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Día 26	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DICIEMBRE

Día 5	E.U. DE TURISMO DE ZARAGOZA
-------	-----------------------------

2019**FEBRERO**

Día 15	FACULTAD DE DERECHO
Día 20	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

MARZO

Día 1	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Día 15	ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.U. POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE D ^a GODINA
Día 18	TODOS LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DEL CAMPUS DE TERUEL

ABRIL

Día 5	FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
Día 26	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

MAYO

Día 3	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
Día 8	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Día 10	FACULTAD DE VETERINARIA
Día 17	ESCUELA DE DOCTORADO

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado.

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en la que se modificaban entre otras cuestiones los sistemas de acceso a la Universidad, dio lugar en su desarrollo reglamentario a la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado, estableciendo en su disposición adicional cuarta (calendario de implantación), los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regulando su aplicación a partir del curso académico 2017-2018 para los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español.

El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone medidas que afectan a la configuración de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EvAU). El modelo de prueba que se fija establece una fase obligatoria, cuya superación, tras nota mínima de cuatro y ponderando en un cuarenta por ciento con la calificación final de la etapa, obteniendo de esta suma una nota igual o superior a cinco, es requisito para acceder a la universidad, y una fase voluntaria, que permitirá al estudiante mejorar su nota de admisión. A estos efectos, por acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la normativa *sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado*, en cuyo artículo 4 se recoge el procedimiento para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas oficiales de grado, que permite sumar hasta cuatro puntos más a la nota de acceso mediante tras la superación y ponderación de determinadas materias vinculadas con la titulación a la que se solicita acceder. Dicho modelo reproduce en su esquema el de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), aunque cambian las materias susceptibles de ser evaluadas, introduciendo nuevas y eliminando otras. En el mismo Real Decreto-Ley se establece la vigencia de este modelo de prueba hasta “la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación”.

En aplicación de la legislación citada, se aprobaron por acuerdo de 13 de febrero de 2017 y de 28 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019. En ellos, y como consecuencia de los cambios en las materias evaluables, se introdujo como novedad, siguiendo el acuerdo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), la opción de que la calificación obtenidas en determinadas materias de la fase obligatoria, se consideren doblemente, tanto para obtener la media mínima de cuatro en la fase obligatoria como para sumar en la fase voluntaria si se ha obtenido, en este último caso, una puntuación de cinco o superior.

La Orden ECD/42/2018, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2017/2018, introduce en su artículo tres una novedad con relación al modelo de prueba antes citado al indicar que, “los estudiantes podrán examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran cursado como materia del bloque de asignaturas troncales. La calificación obtenida en dicha prueba podrá ser tenida en cuenta por las universidades en sus procedimientos de admisión”. Por ello, y para evitar diferencias en los cálculos dependiendo de si una misma materia se ha cursado en fase obligatoria o voluntaria, se aconseja la inclusión de los diferentes idiomas dentro del criterio antes señalado de que puedan valorarse doblemente en aquellas titulaciones donde el conocimiento de los idiomas sea formación básica, entendiendo que la finalidad de los coeficientes de ponderación es propiciar la admisión de los estudiantes con conocimientos

más acordes con las respectivas titulaciones. Del mismo modo, se considera que este aspecto es trasladable a las materias de Historia de España y Lengua Castellana y Literatura.

Finalmente, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, establece en su artículo 7, apartado 4 que “Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación”.

Por todo lo anterior, consultadas las direcciones generales de Universidades y de Planificación y Formación Profesional de los Departamentos de Innovación, Investigación y Universidad, y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y atendiendo a las demandas expresadas en los diferentes foros que se han mantenido con los representantes de los centros universitarios y con centros de enseñanza no universitaria de Aragón, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] en los términos establecidos en el Anexo I.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos académicos 2019-2020 y siguientes, hasta “la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación”.

Anexo I

Grados / Programaciones Conjuntas	Lengua Castellana y Literatura II	Historia de España II	Lengua Extranjera II: INGLÉS	Lengua Extranjera II: FRANCÉS	Lengua Extranjera II: ALEMÁN	Matemáticas II	Biología	Geología	Física	Química	Dibujo Técnico II	Matemáticas Aplicadas CC.SS. II	Historia de la Filosofía	Economía de la Empresa	Latin II	Griego II	Geografía	Historia del Arte	Fundamentos de Arte II	Cultura Audiovisual II	Artes Escénicas	Diseño	
	Biotecnología (Z)						0,2	0,2	0,15	0,2	0,2												
Ciencia y Tecnología los Alimentos (Z)						0,2	0,2	0,15	0,2	0,2													
Ciencias Ambientales (H)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2													
Física (Z)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2													
Geología (Z)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2													
Matemáticas (Z)						0,2	0,15	0,15	0,2	0,15													
Programa conjunto Física/Matemáticas (FisMat) (Z)						0,2	0,15	0,15	0,2	0,2													
Óptica y Optometría (Z)						0,2	0,2	0,15	0,2	0,2													
Química (Z)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2													
Enfermería (H, T, Z)						0,15	0,2	0,1	0,1	0,2													
Fisioterapia (Z)						0,15	0,2	0,1	0,2	0,2													
Medicina (H, Z)						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2													
Nutrición Humana y Dietética (H)						0,15	0,2	0,1	0,1	0,2													
Odontología (H)						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2													
Psicología (T) *						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2							
Terapia Ocupacional (Z)						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2													
Veterinaria (Z)						0,15	0,2	0,1	0,15	0,2													
Estudios en Arquitectura (Z)						0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2			0,10			0,15						0,15
Ing. Agroalimentaria y del Medio Rural (H)						0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15			0,10			0,2						0,1
Arquitectura Técnica (LA)						0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2			0,10			0,15						0,15
Ingeniería Civil (LA)						0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2			0,10			0,15						0,1
Ing. de Organización Industrial (LA)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,15									0,1
Ing. de Tecnologías Industriales (Z)						0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2			0,10									0,1
Ing. de Tecnologías y Servicios en Telec. (Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,10									0,1
Ingeniería Eléctrica (Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,10									0,1
Ing. Electrónica y Automática (T, Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,10									0,1
Ing. en Diseño Indus. y Desarr. Producto (Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2			0,10									0,15
Ingeniería Informática (T, Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,10									0,1
Ingeniería Mecatrónica (LA)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,10									0,1
Ingeniería Mecánica (Z)						0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,10									0,1
Ingeniería Química (Z)						0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2			0,10									0,1
Bellas Artes (T)											0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
Estudios Ingleses (Z)			0,2									0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	
Estudios Clásicos (Z)	0,2											0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	
Filología Hispánica (Z)	0,2											0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	
Filosofía (Z)												0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	
Historia (Z)		0,2										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	
Historia del Arte (Z)		0,2										0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	
Lenguas Modernas (Z)			0,2	0,2	0,2							0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	
Administr. y Dirección Empresas (H, T, Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Ciencias Actividad Física y del Deporte (H)						0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,15	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	
Derecho (Z)						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Economía (Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Finanzas y Contabilidad (Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Gestión y Administración Pública (H)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Geografía y Ordenación del Territorio (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,15	0,15	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	
Información y Documentación (Z)	0,2					0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1	
Magisterio en Educación Infantil (H, T, Z)	0,2					0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	
Magisterio en Educación Primaria (H, T, Z)	0,2					0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	
Marketing e Investigación de Mercados (Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Periodismo (Z)	0,2					0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Programa conjunto ADE/Derecho (DADE) (Z)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Relac. Laborales y Recursos Humanos (Z)						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Trabajo Social (Z)						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Turismo (Z)			0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1	

Materias fase obligatoria (FO) que puntúan, en su caso, dos veces: en FO y, si la nota es >5 o igual, en fase voluntaria.

* Todos los coeficientes en el caso de que siga vinculada a CC Sociales y Jurídicas. Si se vincula a CC Salud, solo los indicados para el resto de materias de CC. Salud

1.4 Rector

Resolución de 7 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea la comisión de trabajo encargada de redactar la memoria del instituto universitario de investigación sobre Empleo y Competitividad.

Uno de los objetivos de este rectorado es completar el mapa de institutos universitarios de investigación con especial atención a las áreas sociales y de humanidades.

Por ello, tras los correspondientes análisis y estudios llevados a cabo por el Vicerrectorado de Política Científica, es voluntad de este rectorado promover la creación de un instituto universitario de investigación en el ámbito del empleo y la competitividad, para lo que se crea una comisión de trabajo a la que se encomienda la redacción de la correspondiente memoria en los términos expuestos en el artículo 19.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Los integrantes de la comisión serán:

Coordinador:

- José Alberto Molina Chueca

Departamento de Análisis Económico (Fundamentos del Análisis Económico)

Secretario:

- Ángel Luis de Val Tena

Departamento de Derecho de la Empresa (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)

Vocales:

- Carmen María Elboj Saso

Departamento de Psicología y Sociología (Sociología)

- Carlos Flavián Blanco

Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados (Comercialización e Investigación de Mercados)

- Concepción Garcés Ayerbe

Departamento de Dirección y Organización de Empresas (Organización de Empresas)

- Esther Hernández Sáinz

Departamento de Derecho de la Empresa (Derecho Mercantil)

- María Rosa Lorés Sanz

Departamento de Filología Inglesa y Alemana (Filología Inglesa)

- José María Serrano Sanz

Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública (Economía Aplicada)

- Lourdes Torres Pradas

Departamento de Contabilidad y Finanzas (Economía Financiera y Contabilidad)

Resolución de 12 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa

Con fecha 19 de marzo de 2018 el Decano de la Facultad de Economía y Empresa ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de comunicación en la Facultad de Economía y Empresa.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 20 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se cesan a dos miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza.*

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, los profesores doctores don Ángel Barrasa Notario y doña María Isabel Álvaro Zamora fueron designados miembros titulares de la Comisión de Investigación de la Universidad, en representación de los investigadores responsables de los grupos de investigación de las macroáreas social y humanística, respectivamente (bloque a.2).

Actualmente ambos profesores no reúnen los requisitos para su permanencia en este órgano lo que conlleva la pérdida de su condición de miembro, no pudiendo ser sustituidos por carecer de suplentes en las referidas macroáreas tal y como establece el artículo 4.2 del Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros (BOUZ 30).

Por todo ello, **resuelvo cesar a los profesores doctores don Ángel Barrasa Notario y doña María Isabel Álvaro Zamora** como miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad y dejar en el citado órgano dos puestos vacantes.

Resolución de 4 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en Vicerrectora de Estudiantes y Empleo*

Con fecha 3 de mayo de 2018 la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para apoyo a los colectivos de estudiantes

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010],

y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 10 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, sostenibilidad e infraestructuras*

Con fecha 4 de mayo de 2018 el Vicerrector de Prospectiva, sostenibilidad e infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la realización de estudios para disminución del consumo de agua y realización de actuaciones ambientales en los edificios de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Prospectiva, sostenibilidad e infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 14 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca*

Con fecha 9 de mayo de 2018 el Vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la movilidad internacional en el Campus de Huesca.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución del Rector de 14 de mayo de 2018, por la que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, resultado de la actualización tras la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017 y la convocatoria efectuada el día 14 de marzo de 2018 y publicada en el BOA núm. 68 de 9 de abril de 2018.

Durante 2017 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó un acuerdo por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público fija y actualiza el correspondiente listado.

El Consejo de Gobierno en sesión de 19 de febrero de 2018, adoptó un nuevo acuerdo para que se efectúe una convocatoria con objeto de actualizar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad. Asimismo, apoderó al Rector para que aprobase el listado resultante.

En ejecución de ese mandato, se dicta la presente resolución que deroga el adoptado por el Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2017 (BOUZ nº 6-17, de 23 de mayo), sustituyendo el listado y orden de prelación de áreas que se incluyeron en aquel acuerdo, suprimiendo las 32 primeras, dado que ya han sido ofertadas plazas, y añadiendo a las restantes 2 más, que se incorporan detrás de la última, resultado de las solicitudes efectuadas a resultados de la convocatoria y que cumplían los requisitos.

Nº orden	Área de conocimiento
1	Electrónica
2	Física Teórica
3	Tecnología Electrónica
4	Historia Contemporánea
5	Cristalografía y Mineralogía
6	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
7	Cirugía

8	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
9	Sociología
10	Filología Inglesa
11	Fundamentos del Análisis Económico
12	Geografía Humana
13	Biblioteconomía y Documentación
14	Comercialización e Investigación de Mercados
15	Filología Latina
16	Der. Internacional Público y RR. Internacionales
17	Química Física
18	Ingeniería de Sistemas y Automática
19	Física de la Materia Condensada
20	Química Inorgánica
21	Paleontología
22	Física Atómica, Molecular y Nuclear
23	Genética
24	Fundamentos del Análisis Económico
25	Comercialización e Investigación de Mercados
26	Física Atómica, Molecular y Nuclear
27	Fundamentos del Análisis Económico
28	Historia e Instituciones Económicas
29	Psicología Social
30	Proyectos Arquitectónicos
31	Medicina
32	Medicina y Cirugía Animal
33	Filología Inglesa
34	Óptica
35	Matemática Aplicada
36	Máquinas y Motores Térmicos
37	Tecnología Electrónica
38	Fisiología
39	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
40	Nutrición y Bromatología
41	Sanidad Animal
42	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
43	Estratigrafía
44	Lingüística General
45	Teoría de la Señal y Comunicaciones
46	Derecho Administrativo
47	Geografía Humana
48	Microbiología

49	Ingeniería de Sistemas y Automática
50	Física de la Materia Condensada
51	Análisis Matemático
52	Historia Contemporánea
53	Historia Medieval
54	Paleontología
55	Electrónica
56	Filología Inglesa
57	Matemática Aplicada
58	Tecnología Electrónica
59	Teoría de la Señal y Comunicaciones
60	Geografía Humana
61	Ingeniería Mecánica
62	Ingeniería Agroforestal
63	Cirugía
64	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
65	Organización de Empresas
66	Máquinas y Motores Térmicos
67	Matemática Aplicada
68	Fisiología
69	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
70	Tecnología Electrónica
71	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
72	Derecho Civil
73	Historia Contemporánea
74	Ingeniería Química
75	Teoría de la Señal y la Comunicación
76	Química Inorgánica
77	Física Materia Condensada
78	Filología Latina
79	Paleontología
80	Ingeniería Mecánica
81	Organización de Empresas
82	Geometría y Topología
83	Historia Contemporánea

Resolución de 15 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social*

Con fecha 10 de mayo de 2018 la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para el Secretariado de Proyección Social e Igualdad.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 17 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se aprueba un Texto Refundido del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.*

Dice la Disposición Final segunda del Acuerdo de 16 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza que "Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2014, con las modificaciones incorporadas al mismo en el presente acuerdo y que asimismo le dé nueva numeración si es necesaria. En dicha refundición se incluirá una disposición adicional en la que se haga constar que las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en el texto refundido que se publique, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este último. Igualmente, en la refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido. Finalmente, en la refundición se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido."

En cumplimiento de este mandato se aprueba el presente texto.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Texto Refundido del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza

Se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, que se incluye a continuación.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, así como cualquier otra disposición que se oponga al presente Texto Refundido.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Texto Refundido del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza**PREÁMBULO**

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, desarrolla la estructura de las enseñanzas conducentes a títulos de grado, máster y doctor estableciendo la obligatoriedad de realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster. Por otra parte, el Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado, establece un marco regulador de los trabajos de fin de Grado en su artículo 14. El acuerdo de 7 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza desarrolló determinados aspectos no regulados de los trabajos de fin de grado y de fin de máster.

La experiencia adquirida por la aplicación de esta normativa y la necesidad de armonizar los intereses académicos y de gestión administrativa en esta universidad condujeron a la aprobación de un nuevo texto que introdujo diversas modificaciones sobre el reglamento hasta entonces vigente. Con fecha de 16 de marzo de 2018 se aprobó una modificación tendente a facilitar un sistema de evaluación simplificada para los trabajos de fin de grado.

Este reglamento se estructura en tres capítulos, el capítulo I contiene las disposiciones generales, el capítulo II la regulación concreta de los trabajos de fin de grado y de fin de máster y el último capítulo contiene algunas disposiciones en relación con la incorporación de medidas relacionadas con la Administración Electrónica.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Objeto**

El objeto de este Reglamento es la regulación de las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos de fin de grado y de fin de máster.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación a los trabajos de fin de grado y de fin de máster en las titulaciones reguladas por el Real Decreto 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010.
2. Estas disposiciones podrán ser objeto de desarrollo por las Juntas de Escuela o Facultad para sus respectivos centros. En tal caso, las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones afectadas deberán emitir un informe con carácter previo.

CAPITULO II. TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER**Artículo 3. Concepto**

1. Los trabajos de fin de grado y de fin de máster consistirán en la realización de una memoria o proyecto en que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación.

2. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque se puedan desarrollar también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa ha de ser pública e individual.
3. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con lo que se establezca en la Memoria de Verificación del título o en las disposiciones legales que traten de atribuciones profesionales reconocidas, de acuerdo con una orientación profesional o de innovación e investigación.

Los trabajos de fin de grado tendrán 6, 9 o 12 créditos, sin perjuicio de su necesaria acomodación a la normativa estatal o autonómica que en cada caso pueda resultar de aplicación.
4. La Comisión de Garantía de Calidad podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de evaluación para procurar homogeneizar la evaluación de los trabajos de fin de grado y fin de máster.
5. Los trabajos contendrán suficientes elementos de creación personal y citarán adecuadamente todas las fuentes usadas.

Artículo 4. Modalidades

1. Las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de grado y fin de máster son, entre otras, las siguientes:
 - a) trabajos académicos específicos;
 - b) trabajos específicos realizados en laboratorio;
 - c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
 - d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.
2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

Artículo 5. Dirección

1. Los trabajos de fin de grado o máster contarán con un director, al menos, que tutele y supervise la labor del estudiante.
2. El director o alguno de los codirectores deberán pertenecer a la plantilla de personal docente de la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente, o deberán formar parte de la plantilla de personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros Mixtos. La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación podrá excepcionar alguna de estas condiciones a profesionales reconocidos emitiendo un informe razonado favorable.

La dirección de trabajos de fin de titulación es una más de las actividades docentes del profesorado y, como tal, presenta las mismas características de obligatoriedad.

Cuando no se cumplan o excepcionen las condiciones anteriores será necesario nombrar un profesor o miembro del personal investigador de la Universidad de Zaragoza que las cumpla y que asuma las labores de ponente, avalando la adecuación y la calidad del trabajo presentado. En todo caso, el número de codirectores, incluido en su caso el ponente, no podrá ser superior a tres.

3. Cuando los trabajos sean realizados como consecuencia de una estancia en otra Universidad, española o extranjera, a través de un convenio o programa de movilidad, el director o codirectores podrán ser de la universidad de destino del estudiante.

4. Para dirigir o codirigir los trabajos de fin de máster será necesaria la condición de doctor. Excepcionalmente, la Comisión de Garantía de Calidad de una titulación de máster podrá autorizar la dirección o codirección a profesores no doctores con un informe razonado.
5. La Comisiones de Garantía de Calidad de la titulación establecerán el procedimiento de asignación de la dirección de trabajos de fin de estudios, teniendo en cuenta las especificidades de ésta.

Artículo 6. Funciones del Director y reconocimiento

1. El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director. En última instancia, la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación garantizará la asignación de tema y director para todos los estudiantes matriculados.
2. Corresponde al director la validación y tutela del proceso de realización del trabajo.
3. La figura del director y del ponente de los trabajos se reflejará en la ficha del Plan de Ordenación Docente del profesor y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Universidad.

Artículo 7. Matriculación

1. El estudiante se matriculará del trabajo de fin de grado o de fin de máster en el periodo o periodos que a tal efecto establezca la Universidad. En el caso de establecerse, para un determinado curso, un período de matrícula en septiembre, éste no podrá extenderse más allá del último día lectivo de dicho curso.
2. Cualquier actividad desarrollada en dependencias de la Universidad de Zaragoza o fuera de ella relacionada con la elaboración del trabajo fin de grado o fin de máster requerirá que el alumno esté matriculado.
3. El precio de la matrícula se calculará de conformidad con el número de ECTS asignados al trabajo, conforme al grado de experimentalidad de la titulación y según se trate de primera, segunda, tercera o sucesivas matrículas. Para el referido cálculo en ningún caso se utilizará la figura "sin docencia", en referencia al pago de los precios aunque el estudio se encuentre en extinción.

Artículo 8. Depósito del trabajo

1. La Universidad de Zaragoza garantizará que el estudiante pueda depositar su trabajo fin de grado o fin de máster, a través de los medios electrónicos vigentes, en la forma en que haya dispuesto el centro, con el visto bueno del director o codirectores, y en los plazos establecidos por el centro. El Centro podrá establecer un procedimiento específico de depósito tanto para la memoria escrita como para otros formatos y soportes de presentación del trabajo (maquetas, diseños, planos, mapas ...).
2. Transcurrido el plazo dispuesto por el Centro sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.

Artículo 9. Defensa

1. El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del trabajo de fin de grado o fin de máster ante el correspondiente tribunal evaluador, dentro de los periodos que cada centro establezca al efecto, al menos dos por curso, que pueden no coincidir con los periodos de examen. Uno de esos periodos tendrá lugar a continuación de la convocatoria de septiembre. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.
2. La defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante

tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título. En este caso se precisará un informe razonado y favorable del director de trabajo fin de grado con el visto bueno, en su caso, del ponente.

3. El estudiante que se haya matriculado del trabajo fin de grado o de máster en el período de septiembre tendrá que realizar la defensa antes del último día lectivo del mes de diciembre de ese año.

Artículo 10. El tribunal evaluador

1. El tribunal o los tribunales evaluadores serán designados conforme a lo establecido a tal efecto por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación.
2. Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros que serán nombrados por el Decano o Director. Al menos uno de los miembros del tribunal será profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
3. En el caso de los trabajos fin de máster, los miembros de los tribunales evaluadores serán doctores, salvo en titulaciones en que así lo autorice la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad. En cualquier caso, el presidente del tribunal deberá ser doctor.
4. También podrá formar parte de los tribunales de trabajos de fin de estudios, con los requisitos que correspondan en su caso, el personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros Mixtos.
5. El profesorado perteneciente a los centros adscritos de la Universidad de Zaragoza podrá asimismo formar parte de los tribunales evaluadores siempre que dispongan de *venia docendi*.

Artículo 11. Calificación

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales.
2. En el caso de que la nota sea inferior a cinco, el tribunal señalará los defectos apreciados, indicando las modificaciones que se precisen llevar a cabo en el trabajo, y se procederá a una nueva defensa del mismo.

Artículo 12. Trabajos fin de Grado y fin de Máster en programas de movilidad nacional o internacional

1. A los estudiantes de otras universidades que, estando de intercambio en la Universidad de Zaragoza, deseen realizar y presentar en la misma su Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster, previo acuerdo de ambas instituciones que deberá ser reflejado en el contrato de estudios, les será de aplicación, en cuanto a requisitos previos y de posterior reconocimiento de calificaciones, la normativa de su institución de origen. En cualquier caso, la normativa de la Universidad de Zaragoza les será de aplicación en todos los demás aspectos referidos al desarrollo y presentación del mencionado Trabajo.
2. Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que estando de intercambio en otra Universidad deseen desarrollar y presentar su Trabajo Fin de Grado o de Máster en dicha institución, previo acuerdo de ambas instituciones que deberá ser reflejado en el contrato de estudios, se regirán por la normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza en cuanto a requisitos previos y posterior reconocimiento de calificaciones. Los demás aspectos relativos al mencionado Trabajo serán regulados por la normativa de la institución objeto del

intercambio.

CAPITULO III. FORMATO DEL DEPÓSITO Y DERECHOS DE AUTOR

Artículo 13. Formato del depósito

1. Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza, salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico.
2. La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación dispondrá cuál ha de ser el tamaño de la memoria o proyecto y sus anexos.
3. La memoria de los trabajos de fin de grado y fin de máster deberá depositarse por parte del estudiante, mediante los medios electrónicos vigentes en los plazos establecidos a tal efecto por cada uno de los Centros.
4. Los trabajos de fin de grado y de fin de máster podrán pasar a formar parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza, en el repositorio institucional de acceso abierto, como resultado de la producción académica de sus estudiantes, siempre y cuando el tanto el estudiante como el director (o en su caso el ponente) den su conformidad. A tales efectos, se habilitará un procedimiento para su depósito electrónico en el repositorio de documentos de la Universidad de Zaragoza (ZAGUAN).

Artículo 14. Derechos de autor y regulación del plagio

1. El archivo de los trabajos de fin de grado y de fin de máster garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.
2. Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor.
3. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración expresa en la que se asume la originalidad y autoría del trabajo, entendidas en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el o los estudiantes que plagien.

Disposiciones Adicionales

Primera. Procedimiento simplificado de evaluación de los trabajos de fin de grado.

1. Los centros podrán optar por acomodar la definición, elaboración, defensa, dirección y evaluación de los trabajos de fin de grado al procedimiento simplificado de evaluación previsto en la presente disposición adicional.

La opción se aplicará necesariamente a todas las titulaciones de grado del centro que no deban ajustarse a normativa estatal o autonómica que determine un sistema de evaluación consistente en defensa ante tribunal.

La junta de centro adoptará la decisión oídas las comisiones de garantías de la calidad, y se aplicará una vez que se hayan cumplimentado, en su caso, los trámites necesarios relativos a las memorias de verificación de los títulos.

2. Corresponde al profesor o profesores que dirijan el trabajo la validación y tutela del proceso de realización del mismo, así como la evaluación, sin perjuicio de la

participación que otro personal efectúe en la dirección de dichos trabajos, a título de codirector.

3. La calificación del trabajo se registrará por las normas generales en materia de evaluación. Una vez evaluados los trabajos de fin de grado el director o directores informarán al estudiante de la calificación del mismo, además de ofrecerle la posibilidad de revisarla.
4. El estudiante habrá de proceder a la defensa del trabajo de fin de grado, ante quien y de la forma que defina cada centro, que en todo caso respetará las siguientes directrices:
 - el estudiante tendrá derecho a efectuar la defensa del trabajo ante el director o directores y ello permitirá alcanzar cualquier calificación numérica;
 - en los términos previstos en el apartado siguiente de esta disposición, para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor, el estudiante tendrá que defender públicamente el trabajo ante un tribunal formado por tres profesores y designado por el centro;
 - igualmente el estudiante podrá pedir la revisión ante tribunal en los términos previstos en el artículo 22 del acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.

Los tribunales a los que se refieren los incisos dos y tres del párrafo anterior serán únicos para la titulación. No obstante, el centro estará facultado para aumentar el número de tribunales, siempre que lo justifique el número previsible de estudiantes que optaría por la evaluación ante el tribunal o bien las especialidades o menciones que presente la titulación.

El estudiante podrá ejercer la opción para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor siempre y cuando haya obtenido una calificación cuantitativa de 9,0 o más en su evaluación ordinaria y tenga el aval del director o directores. El centro reglamentará cómo se formalizará dicha opción.

5. La defensa se realizará como máximo hasta el mes de diciembre del año de la finalización del curso académico para el que se haya matriculado. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.
6. Las directrices sobre la metodología y los criterios de evaluación para procurar homogeneizar la evaluación de los trabajos de fin de grado estarán contenidos en las guías docentes y su cumplimiento será supervisado por la correspondiente comisión de garantía de la titulación.

Segunda. Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición transitoria. Adaptación de las enseñanzas al número de créditos previsto en el artículo 3.3 de la presente normativa, así como al sistema de evaluación simplificado

1. Los planes de estudios de las titulaciones de grado se irán adaptando con el fin de que sea de completa aplicación el presente acuerdo.
2. En lo que resulta imperativo, esto es, en lo previsto en el apartado 3 del artículo 3 en relación con el número de créditos, la adaptación se tendrá que realizar necesariamente de manera que se aplique a más tardar en el curso 2020-21

Resolución de 18 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, *por la que se delega la competencia para convocar diez becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Hospital Veterinario*

Con fecha 17 de mayo de 2018 la Directora del Hospital Veterinario ha solicitado autorización para convocar diez becas de apoyo en tareas de gestión y servicios para formación clínica en el Hospital Veterinario.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar diez becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Hospital Veterinario, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

1.5 Secretaría General

Resolución de 13 de abril de 2018, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, *por la que se ordena la publicación en el BOUZ de las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.*

La Mesa Sectorial del PDI aprobó, en su sesión de 8 de marzo de 2018, las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza, con el visto bueno del Consejo de Dirección en sesión celebrada el 27 de marzo de 2018.

Dada la importancia de este instrumento en el desempeño y ejecución de las funciones atribuidas a la Comisión Técnica de Evaluación y del interés que tiene para la comunidad universitaria, se publican en el BOUZ para general conocimiento las *Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.*

El Secretario General.- Juan García Blasco

DIRECTRICES PARA LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

I. Introducción

Este texto tiene como fin dirigir a la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza una serie de orientaciones que redunden en el cumplimiento por ésta de su labor de manera más eficaz y transparente. En este sentido estas directrices deben tomarse en consideración como un complemento del *Reglamento de*

organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master de la Universidad de Zaragoza y la Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, así como de lo que al respecto del Programa Docencia-UZ viene recogido en el Manual de procedimiento del mismo.

En los documentos citados se describen de manera pormenorizada los diversos aspectos de los mencionados procedimientos y criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza, así como los informes a cumplimentar por los distintos actores involucrados en dichos procedimientos.

En estas Directrices, basadas en los textos anteriores, se reiteran algunos aspectos centrales para el desarrollo de la actividad de la citada Comisión Técnica de Evaluación, así como algunas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta en dicha actividad de valoración. Con ese objetivo se abordan las siguientes cuestiones:

- Composición de la Comisión Técnica de Evaluación.
- Modelo de declaración de compromiso de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación.
- Funciones de la misma.
- Procedimiento a seguir para el desarrollo de sus funciones y documentación a cumplimentar.

II. Composición de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Zaragoza

El Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master de la Universidad de Zaragoza establece:

“Artículo 26. Composición y nombramiento

1. La Comisión técnica de evaluación estará formada por 50 miembros del PDI elegidos por el PDI entre los profesores de la Universidad que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Tratarse de profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y dedicación a tiempo completo.

b) Poseer al menos seis años de evaluaciones positivas destacadas otorgadas por la Universidad de Zaragoza.

Las cinco macroáreas (Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias, Ciencias de la Salud y Tecnología) tendrán la representación prevista en el anexo a la presente normativa, determinándose su conformación también de acuerdo con lo previsto en el referido anexo.

2. En su primera reunión, la Comisión elegirá a su presidente y un secretario, asegurando que estos pertenecen a macroáreas diferentes.

3. La Comisión técnica estará asistida por un comité asesor formado por cinco miembros de la propia Comisión técnica, pertenecientes cada uno a una macroárea diferente y por diez expertos externos, dos por cada macroárea, PDI en activo en una universidad pública diferente de la UZ y con requisitos mínimos equivalentes a los miembros de la comisión y experiencia acreditada en procesos de evaluación.”

“Artículo 28. Funcionamiento

1. La Comisión Técnica de Evaluación podrá actuar en pleno o por subcomisiones.

2. Entre las subcomisiones que se creen necesariamente deberá contar con:

a) una subcomisión permanente, que se encargará de la elaboración de directrices y armonización de la actuación de las demás subcomisiones, con la composición prevista en el anexo a la presente normativa;

b) una subcomisión por macroárea.

3. La Comisión Técnica de Evaluación elaborará un reglamento de funcionamiento interno, que deberá determinar, al menos, si se va a actuar en pleno o por subcomisiones de macroárea, a la vista de las funciones a desarrollar en cada momento y, en su caso, de las solicitudes de evaluación formuladas por el profesorado, y, en cualquier caso, el número de miembros que actuarían para la evaluación de cada curso, así como los criterios para elegirlos.

4. El comité asesor, en particular, valorará los autoinformes del profesorado en el ámbito del programa DOCENTIA.”

“ANEXO

1. Representación de las macroáreas en función del artículo 26.1 de la presente normativa:

COMISIÓN	Miembros comisión
Artes y Humanidades	6
Ciencias	8
Ciencias de la Salud	13
Ciencias Sociales y Jurídicas	14
Ingeniería y Arquitectura	9
Total	50

Los miembros del PDI de la Comisión técnica de evaluación serán elegidos por y entre los profesores de la macroárea. El Rector dictará una resolución a los efectos de determinar el procedimiento de la convocatoria electoral.

2. Representación de las macroáreas en la subcomisión permanente:

Subcomisión permanente	Miembros subcomisión
Artes y Humanidades	2
Ciencias	3
Ciencias de la Salud	3
Ciencias Sociales y Jurídicas	6
Ingeniería y Arquitectura	4
Total	18

3. Conformación de las macroáreas.

Las áreas de conocimiento se agruparán en las cinco macroáreas definidas de acuerdo con el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 144, 17/6/2015).”

Una vez constituida la Comisión técnica de evaluación (CTE) su composición se hará pública en la página web de la Universidad de Zaragoza y los miembros electos recibirán información

específica sobre el modelo y el procedimiento de valoración durante una sesión de presentación.

En su primera reunión, la CTE elegirá a los miembros de la subcomisión permanente, cuyo presidente y secretario serán los de la CTE. Asimismo cada subcomisión de macroárea, compuesta por todos los representantes de la misma, elegirá a su presidente y secretario.

Los miembros de la CTE deberán tratar la información a la que tengan acceso durante su actividad evaluadora de manera confidencial, tal como se establece en el documento de aceptación de su designación como miembro de la CTE de la Universidad de Zaragoza. Deberán asimismo acompañar dicho documento de una declaración de parentesco con otros miembros del PDI de la Universidad de Zaragoza, declaración que será tenida en cuenta para abstenerse en la valoración de sus familiares en el momento en que el procedimiento de valoración incluya el nombre o la identificación de la persona evaluada.

Asimismo, los miembros de la CTE se abstendrán en la valoración individual de profesores cuando concurra motivo de abstención de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Funciones de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Zaragoza de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master:

“Artículo 24. Competencia

La Comisión Técnica de Evaluación es el órgano técnico competente para elaborar las propuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 26. Funciones

Corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación elaborar las propuestas de informe de evaluación de la actividad docente del profesorado, que se remitirán a la CCAD en el proceso anual de evaluación del profesorado.”

Los miembros de la CTE que también pertenezcan a la CCAD, y por lo tanto hayan participado en los informes provisionales y su revisión, deberán abstenerse de intervenir en el proceso de alegaciones a los mismos ante la mencionada CCAD.

IV. Procedimiento a seguir para el desarrollo de sus funciones y documentación a cumplimentar en la valoración anual de la actividad docente del profesorado

Para el adecuado desarrollo de su tarea los miembros de la Comisión Técnica tendrán acceso al listado de profesores objeto de valoración, identificados por su NIP y clasificados por macroáreas de conocimiento, con el resumen de resultados de las encuestas respondidas por los estudiantes en cada una de sus asignaturas. El resumen, en formato Excel, para cada profesor y para cada una de sus asignaturas recogerá: el número de alumnos matriculados, número de encuestas realizadas y tasa de respuesta, la condición de asignatura básica/obligatoria u optativa de grado o de máster, la puntuación media en cada bloque de la encuesta y la global, y la propuesta de valoración inicial que le corresponde de acuerdo con la normativa (ver anexo 1). Por profesor, se ofrecerán las medias globales de estos indicadores y la media para sus asignaturas básicas y obligatorias.

Los criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia se recogen en la Disposición adicional segunda de la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes* (Texto refundido en BOUZ 4-17, de 19 de abril), donde las menciones a la Comisión de evaluación de la docencia

(CED) de centro se entenderán sustituidas por la Comisión técnica de evaluación. Aparecen como Anexo 1 de estas orientaciones.

A partir de dichos criterios y de acuerdo con el artículo 6 de la citada Normativa básica:

“4. La comisión técnica de evaluación preparará su propuesta de informe provisional de valoración de la actividad docente y la remitirá a los profesores evaluados al final de cada curso. Con el fin de elaborar dicho informe, la comisión tendrá en cuenta las incidencias relativas a la evaluación reflejadas por el profesor, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.

5. La comisión técnica de evaluación propondrá la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todos los profesores de los que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos. En los casos en los que la comisión considere que pudiera existir algún incumplimiento de sus obligaciones docentes, ésta deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, una propuesta de informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

6. Al recibir la propuesta de informe provisional de la comisión, los profesores dispondrán del plazo de quince días para alegar ante la comisión técnica de evaluación si lo consideran conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del auto-informe del profesor podrá tener información relacionada con el desempeño de las tareas docentes del profesor, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación de los estudiantes. En un periodo de un mes la comisión resolverá de forma motivada sobre estas alegaciones, remitirá a cada profesor la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevará sus propuestas de informe definitivo a la CCAD.”

Las reuniones de la CTE serán de tipo presencial, y obligatorias para los miembros de la misma. La CTE podrá reunirse cuantas veces estime oportuno, y con carácter obligatorio al menos en las siguientes ocasiones:

- Una reunión de inicio del procedimiento, en la que se pondrá en marcha la solicitud de información complementaria relativa a los profesores comprendidos en los casos de “Situaciones especiales”.
- Una reunión para aprobar la propuesta de los informes provisionales.
- Una reunión final de aprobación de las propuestas de valoración a elevar a la CCAD.

Las reuniones en las que se tomen decisiones sobre las evaluaciones individuales del profesorado requerirán la asistencia de al menos dos tercios de los miembros de la comisión o subcomisión correspondiente.

La aprobación de las evaluaciones individuales del profesorado requerirá el apoyo de al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

El trabajo de la comisión y los correspondientes plazos de alegaciones y resoluciones se atenderán al calendario lectivo de la Universidad de Zaragoza.

Las notificaciones al profesorado de sus informes provisionales y de las propuestas de informes definitivos de valoración se realizarán preferentemente de forma telemática. La comisión velará para que dicha comunicación se realice con las debidas garantías.

Respecto a las *Situaciones Especiales* recogidas en los *Criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia* (Anexo 1) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las bajas médicas se encuentran incluidas en la situación de carencia de evaluación por ausencia de docencia en el curso.
- Cuando el número de respuestas al cuestionario de una asignatura sea inferior a un tercio de los alumnos matriculados, y a instancia del profesor afectado, la comisión no tomará en consideración los datos de esa asignatura para la evaluación.
- La “información contrastable” que el profesor debe aportar sobre el número de asistentes a clase a lo largo del período de impartición ha de entenderse en el contexto en el que se desarrolla en la actualidad la actividad docente de la Universidad de Zaragoza y la realización telemática de los cuestionarios de valoración.

Una vez finalizado el proceso de valoración por parte de la CTE, la comisión aportará a la CCAD un informe con la valoración final de los profesores, agregada para cada macroárea. En dicho informe se reflejarán aquellas contingencias detectadas que vayan en detrimento serio de la calidad de la docencia, las cuales deberían ser objeto de investigación e inspección por parte de la Universidad de Zaragoza.

Deberán informar detalladamente del proceso llevado a cabo respecto de los casos de potencial evaluación negativa, tanto si la evaluación final es positiva como si es negativa.

Las instrucciones específicas para estos informes se encuentran como Anexo 2 al final de este documento.

Modelo de declaración de compromiso de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza

El profesor/profesora con N.I.F. nº
..... perteneciente a la macroárea de
..... y proclamado miembro de la Comisión Técnica de Evaluación para la valoración de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza

Manifiesta que en el ejercicio de sus funciones se compromete a:

- Guardar escrupulosamente la debida confidencialidad en todo el proceso de valoración de la actividad docente del profesorado, en particular en el tratamiento de la información que conozca en el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose a guardar el debido secreto.
- Acudir a las reuniones de la Comisión Técnica de Evaluación y subcomisiones a las que sea convocado, debiendo comunicar y justificar la inasistencia por escrito y de forma anticipada al presidente o secretario de la comisión.
- Informar de la existencia de posibles conflictos de intereses en relación con su actividad de valoración y en su caso abstenerse.
- Adjuntar declaración de parentesco con otros miembros del PDI de la Universidad de Zaragoza, declaración que será tenida en cuenta para abstenerse en la valoración de sus familiares en el momento en que el procedimiento de valoración incluya el nombre o la identificación de la persona evaluada.
- Cumplimentar los informes correspondientes de acuerdo con el procedimiento de valoración.

(localidad), a ___ de de 2018

Fdo.:

ANEXO 1

Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes (Texto refundido BOUZ 4-17, de 19 de abril)***Disposición adicional segunda.******“Criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia***

Mientras el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de la CCAD, no apruebe nuevos criterios para la valoración de la actividad docente del profesorado se aplicarán los aprobados por la Comisión de Docencia de Universidad con fecha 26 de octubre de 2006, donde las menciones a la CED de centro se entenderán sustituidas por la comisión técnica de evaluación

Criterios generales para la evaluación de la docencia

Las valoraciones se obtendrán por grupo/profesor, de forma que se calcularán las medias de cada pregunta a partir de los cuestionarios que los estudiantes de cada grupo/profesor hayan respondido. Como un profesor puede impartir docencia en más de un grupo, tendrá tantas valoraciones como grupos.

El promedio global, al que se hace referencia más adelante, se calculará a partir de las valoraciones obtenidas en el total de sus grupos de docencia. Y el promedio de las asignaturas troncales u obligatorias se calculará, en su caso, a partir de las valoraciones obtenidas en sus grupos de docencia de esas asignaturas.

Sobre la determinación de la evaluación

Una valoración en promedio global a partir de 4 o en promedio de las asignaturas básicas u obligatorias a partir de 3,75 refleja un nivel de evaluación positiva-destacada en la actividad docente del profesor. Estos promedios se obtendrán de las preguntas de los bloques 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Una valoración en promedio global a partir de 2 y por debajo de 4 refleja un nivel de evaluación positiva en la actividad docente del profesor. Adicionalmente, una valoración por debajo de 3 en cualquiera de las encuestas y de los bloques 1A, 1B, 1C y 1D hace presumible la existencia de aspectos de la actividad docente que deben ser objeto de especial interés y dedicación por parte del profesor correspondiente. Aunque la valoración no sugiere una evaluación negativa, es recomendable que se informe al profesor de la necesidad de mejorar aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y le proporcione el apoyo necesario para su mejora. La CED del centro valorará positivamente que la evaluación obtenida por el profesor en años sucesivos muestre una tendencia a la mejora de su labor docente.

Una valoración por debajo de 2 al menos en dos de los bloques 1A, 1C y 1D de cualquiera de las encuestas o en promedio global menor de 2 es un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente del profesor y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa. La evaluación final de las CED de centro tendrá en cuenta, además del resultado obtenido en la pregunta 18, el auto- informe del profesor, la información facilitada por el departamento, el centro y la universidad y cualquier otra documentación que deseen aportar cualquiera de los afectados.

Independientemente de que el informe final sea positivo o negativo, en base al análisis de la información anterior, las CED de centro recomendarán al profesor que mejore aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y le proporcionará el apoyo necesario para su mejora.

Una valoración inferior o igual a 2 en cualquiera de las preguntas de cualquiera de las encuestas del bloque 1B (sobre el cumplimiento de obligaciones del profesor) es un indicio racional de posible incumplimiento de las obligaciones docentes y, por tanto, de potencial evaluación negativa. En el momento en que se obtenga esta información se iniciará la consiguiente verificación sobre el cumplimiento de las referidas obligaciones o, de existir dificultades que lo impidan, se realizará un seguimiento del cumplimiento en el siguiente curso académico mediante el sistema que se considere pertinente. En lo relativo a las ausencias, se tendrá en cuenta si existía justificación o autorización y si han sido sustituidas o recuperadas. En estos casos la CED de centro deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, un informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

Situaciones especiales

Cuando un profesor no disponga de una evaluación (situación de comisión de servicios, o servicios especiales, reducción total de docencia por gestión, etc.) las CED de centro evaluarán al profesor atendiendo a la información recogida (cuestionarios y otras herramientas) del último curso disponible.

En el caso de que los alumnos no hayan contestado o de que el número de contestaciones sea insuficiente las CED de centro analizarán la situación, propondrán medidas para que no vuelva a ocurrir y evaluarán al profesor atendiendo a la información disponible en el curso al que se refiere la evaluación.

A instancia del profesor afectado y solo a efectos de una posible evaluación negativa, no podrán considerarse los cuestionarios que no hayan sido cumplimentados por al menos un tercio de los alumnos asistentes habitualmente a las clases de la asignatura correspondiente. En los pocos casos en los que se prevé esta situación el profesor deberá aportar información contrastable sobre el número de asistentes a clase a lo largo del período de impartición de las clases. Además el profesor podrá incluir esta información en su auto-informe y el centro también podrá recabar o corroborar esta información, sin perjuicio de que en el desarrollo del seguimiento del POD se puedan realizar las comprobaciones oportunas.”

ANEXO 2

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

La presente guía recoge los distintos apartados de los que deberán constar los informes elaborados por la Comisión Técnica de Evaluación a la CCAD, así como indicaciones sobre los datos y análisis de resultados

Apartado I: Proceso de evaluación

En este apartado se describirá el modo en el que se ha desarrollado el proceso de evaluación, así como el modo en el que la Comisión Técnica de Evaluación ha alcanzado los resultados de la valoración de la actividad docente del curso.

Se recogerán datos sobre el calendario, el modo en que se ha procedido en los casos de situaciones especiales, como se recoge en la normativa básica para la valoración de la actividad docente en su Disposición adicional segunda y en estas directrices, o las posibles incidencias que hubieran podido ocurrir.

Apartado II: Participación en el proceso de valoración.

La Comisión Técnica de Evaluación reflejará las tasas de participación en el proceso de valoración para las distintas titulaciones. Se recogerán datos de número de encuestas potenciales, número de encuestas realizadas, número total de profesores en el centro, de número de profesores encuestados, así como las ratios (nº de encuestas por profesor, etc) que la Comisión estime oportuno, para que quede reflejado en el informe cuál ha sido el panorama de participación. Los datos sobre participación pueden encontrarse en la web de la UZ.

Esta información permitirá posteriormente a la CCAD analizar los datos de participación observados comparándolos con los recogidos de cursos anteriores en los que sea de aplicación la normativa vigente (a partir del curso 2006-2007) y plantear medidas para incentivar la participación de los alumnos en este proceso.

Apartado III. Resultados de la valoración***Macroáreas***

La Comisión Técnica de Evaluación realizará un estudio de los resultados de la valoración de la actividad docente por macroárea. Los ficheros con los datos pertinentes son los proporcionados por el Servicio de Informática de la Universidad de Zaragoza.

El análisis de los datos deberá reflejar las valoraciones medias por macroárea siguiendo un cuadro como el que se recoge a continuación:

Cuadro de resultados medios por macroárea

Macroárea	Bloque A	Bloque B	Bloque C	Bloque D	Promedio

Profesorado por macroárea

El estudio de los resultados de la valoración de la actividad docente del profesorado deberá recoger tanto el número de profesores encuestados como el número de *profesores con evaluaciones positiva destacada, positiva o negativa*. Se realizará un análisis de los datos sobre valoración, estableciendo las conclusiones que se estimen oportunas a partir de los resultados remitidos por el SICUZ.

En el caso de **profesores no encuestados** se detallará el procedimiento por el que se le ha evaluado, conforme a lo establecido en el apartado "Situaciones especiales" de los *Criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia*, recogidos en la Disposición adicional segunda de la *Normativa básica para la valoración de la actividad docente* y complementados por las pautas recogidas en estas directrices. Se recuerda que según se desprende de la normativa de evaluación de la actividad docente de la Universidad de Zaragoza ningún profesor puede constar como no evaluado.

En el caso de **profesores con evaluación negativa** se aportará toda la información relativa a esta evaluación, conforme al artículo 6.5 de la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes* (Anexo 1). Así mismo se detallará el procedimiento seguido para la comunicación de dicha evaluación al profesor (según los modelos correspondientes en el Anexo 3) y las posibles alegaciones presentadas.

Finalmente, se remitirá a la CCAD un **listado del profesorado** identificado por su NIP con el resultado de su valoración.

Apartado IV. Propuestas finales

A partir del análisis de datos de participación y de resultados de valoración, la Comisión Técnica de Evaluación realizará las consideraciones y propuestas que estime oportuno para la mejora de la actividad docente o de su procedimiento de valoración.

ANEXO 3

A continuación se recogen los modelos para la comunicación a los profesores de los resultados de la valoración de la actividad docente tanto por parte de la CTE como de la CCAD.

Modelo 0: Solicitud de información complementaria para la valoración docente (CTE)

Modelo 1: Comunicación del resultado provisional de la valoración de la actividad docente (CTE)

Modelo 2: Respuesta a alegaciones a la propuesta provisional de valoración (CTE)

Modelo 3: Comunicación del resultado definitivo de la Valoración de la actividad docente (CCAD)

Modelo 4: Respuesta a las alegaciones al resultado definitivo de la Valoración de la actividad docente (CCAD)

MODELO 0 SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Fecha:****Nº Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Solicitud de información complementaria para la valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión Técnica de Evaluación ha constatado la ausencia de encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico.....

Solicitamos que en el plazo de quince días lectivos aporte las evidencias documentales y las justificaciones que aporten información sobre esta ausencia de encuestas.

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 1 INFORME PROVISIONAL CTE**Fecha:****Nº Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión Técnica de Evaluación ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe que remitió a esta Comisión.

Una vez concluido dicho estudio, la Comisión ha acordado hacer una **propuesta provisional de evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico

Si desea realizar alguna alegación a esta propuesta, dispone de un plazo de quince días lectivos a partir de la recepción de la presente comunicación, dirigida al Presidente de la comisión.

En ausencia de alegaciones en dicho plazo, se procederá a elevar esta propuesta a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la UZ, que le hará llegar el informe definitivo.

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 2 RESPUESTA CTE A ALEGACIONES

Fecha:

Nª Ref.:

Su ref./fecha:

Destinatario:

Asunto: Respuesta a alegaciones a la valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión Técnica de Evaluación ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe que remitió a esta Comisión.

Una vez analizadas las alegaciones a la evaluación provisional remitida en su día, la Comisión Técnica de Evaluación ha acordado realizar una **propuesta de evaluación revisada** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico y elevarla a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la UZ, que le hará llegar el informe definitivo.

Los motivos para esta propuesta son.....
.....
.....
.....

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 3 RESULTADO DEFINITIVO**Fecha:****Nª Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe/las alegaciones que remitió a la Comisión Técnica de Evaluación.

De acuerdo con dicha información, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha acordado realizar una **evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico

Si desea realizar alguna alegación a esta propuesta, dispone de un plazo de un mes a partir de la recepción del presente escrito.

El/La Presidente/a de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente

MODELO 4 RESPUESTA ALEGACIONES A INFORME DEFINITIVO

Fecha:

Nª Ref.:

Su ref./fecha:

Destinatario:

Asunto: Valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdo de 3 de abril de 2017, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha analizado la información relativa a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y las alegaciones recibidas a la propuesta de evaluación remitida en su día.

Por todo ello, Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha acordado emitir una **evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico

Los motivos para esta propuesta son.....
.....
.....
.....

De conformidad con lo establecido en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

El/La Presidente/a de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

Resolución de 1 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Don Juan Francisco Herrero Perezagua, Director de Secretariado de Apoyo al Servicio de Personal Docente e Investigador

Resolución de 9 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Don Javier Sesé Monclús, Director del Servicio General de Apoyo a la Investigación

Decanos y directores de centro

Resolución de 11 de abril de 2018, del rector, por la que se nombra a don Javier López Sánchez como decano de la Facultad de Derecho.

Resolución de 7 de mayo de 2018, del rector, por la que se nombra a don Francisco Javier Lanuza Giménez como decano de la Facultad de Medicina.

Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 12 de abril de 2018, del rector, por la que se nombra a doña María del Carmen Bayod López como secretaria, a don Ángel Monge Gil, don Juan Francisco Baltar Rodríguez, doña Belén Mayo Calderón y a don Antonio José García Gómez como vicedecanos de la Facultad de Derecho.

Resolución de 8 de mayo de 2018, de rector, por la que se nombra a don Gerardo Rodríguez Martínez como secretario, a don Juan Ignacio Pérez Calvo, don Ángel Lanas Arbeloa, doña M^ª Ángeles Sáenz Galilea y a don Jorge Gil Albarova como vicedecanos de la Facultad de Medicina.

Directores de departamento

Resolución de 22 de marzo de 2018, del rector, por la que se nombra a doña Pilar García Navarro como directora del Dpto. de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Resolución de 16 de abril de 2018, del rector, por la que se nombra a doña María Victoria Mayor del Hoyo como directora del Dpto. de Derecho Privado.

Resolución de 27 de abril de 2018, del rector, por la que se nombra a doña Lourdes Torres Pradas como directora del Dpto. de Contabilidad y Finanzas.

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 23 de marzo de 2018, del rector, por la que se nombra a don Juan Carlos Díez Moñux como secretario del Dpto. de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Resolución de 20 de abril de 2018, del rector, por la que se nombra a don Carlos Lalana del Castillo como secretario del Dpto. de Derecho Privado.

Coordinadores de titulación

Resolución de 1 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Doña María Martínez Martínez, Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho

Resolución de 1 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Don José Ignacio Cogolludo Agustín, coordinador del Programa de Doctorado en Matemáticas y Estadística

Resolución de 25 de abril de 2018, del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se nombra a Don Fernando Pérez Cabello, Coordinador del Máster Universitario de

Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio: Sistemas de Información Geográfica y Teledetección

Ceses

Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde marzo de 2018.

Don Luis Angurel Lambán como Director del Servicio General de Apoyo a la Investigación

Don Francisco Javier Castillo García como decano, don Francisco Javier Lanuza Giménez como secretario, don Ángel Lanas Arbeloa, don Gerardo Rodríguez Martínez, doña María Ángeles Sáenz Galilea y don Francisco Gómez Casal como vicedecanos de la Facultad de Medicina.

Doña Ruth Vallejo Dacosta como decana, don José Alberto Nicolás Bernad como secretario, doña Lourdes Casajús Murillo, doña Esperanza Montalvo Ateaga, don Antonio Eito Mateo, doña Nuria del Olmo Vicén y doña Olga Urbina Pérez como vicedecanos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Doña Inmaculada Plaza García como directora, don Guillermo Azuara Guillén como secretario, don Eduardo Gil Herrando como Subdirector para Infraestructuras y don Jorge Delgado Gracia como subdirector primero docente de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Don Vicente Ramón Palerm como director y don Carlos Jordán Cólera como secretario del Dpto. de Ciencias de la Antigüedad.

Doña María Victoria Mayor del Hoyo como directora y don Carlos Lalana del Castillo como secretario del Dpto. de Derecho Privado

Coordinadores de titulación

Don Fernando López Ramón como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho

Doña María Zúñiga Antón como Coordinadora del Máster Universitario de Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio: Sistemas de Información Geográfica y Teledetección

Otros nombramientos y ceses

Resolución de 20 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al decano de la Facultad de Veterinaria y a don Luis Miguel Ferrer Mayayo, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Casa de Ganaderos S.C.L.

Resolución de 20 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, como representante de la Universidad responsable del seguimiento del Convenio de colaboración con la Comarca de Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragón-Casp.

Resolución de 20 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel (EUPT) y al subdirector de Ordenación Docente de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel (EUPT), como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos "San Fernando", de Teruel.

Resolución de 26 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Alexia Sanz Hernández, al decano de la Facultad de Educación y a don Jacobo Cano de Escoriaza, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el United States Foreign Trade Institute (USFTI).

Resolución de 26 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Economía, a don Javier López Lorente y a don Manuel Salvador Figueras, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación Bancaria Ibercaja.

Resolución de 9 de abril de 2018, del Rector, por la que se nombra a doña María Pilar Biel Ibáñez, don Juan Carlos Lozano López, doña María Lourdes Montes Ramírez, doña María Teresa Cardesa García, don Pedro Luis Hernando Sebastián, como representantes en las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

Resolución de 12 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora del Campus Teruel y al decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Servicio Aragonés de Salud.

Resolución de 12 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica y al vicerrector de Política Científica, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con la Asociación de Rescate en Tráfico y Emergencias (ARTE).

Resolución de 12 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora del Secretariado de Proyección Social e Igualdad y al técnico del Área de Proyección Social e Igualdad, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Federación Amigos de los Mayores.

Resolución de 12 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica y a la vicerrectora de Estudiantes y Empleo, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (Motorland Aragón).

Resolución de 13 de abril de 2018, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Proyección Social y al vicerrector de Campus Huesca, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio marco entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Jaca.

Resolución de 17 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al director de la Escuela Politécnica Superior como representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación CONAMA.

Resolución de 17 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora del Secretariado de Proyección Social e Igualdad y al técnico del Área de Proyección Social e Igualdad, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Hospital San Juan de Dios.

Resolución de 17 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora de UNIVERSA, como representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Resolución de 27 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Proyección Social y al director de la Universidad de la Experiencia, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con el Ayuntamiento de Alcañiz.

Resolución de 27 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Economía, a la vicerrectora de Cultura y Proyección Social y al decano de la Facultad de Economía y Empresa, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Aragón Plataforma Logística S.L.U.

Resolución de 30 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Blanca Hernández Ortega, como directora de la "Cátedra APL de Planificación y Gestión Logística de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 7 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Lydia Gil Huerta y a don Luis Miguel Ferrer Mayayo, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Agropecuaria del Valle del Ebro, S. Coop. (AGROVECO).

Resolución de 7 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Pilar Zaragoza Fernández y a doña Clementina Rodellar Penella, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza.

Resolución de 9 de mayo de 2018, del Rector, por la que se nombra a don Vicente Pinilla Navarro y a doña Alexia Sanz Hernández, como representantes en el Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta abril de 2018

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican. (BOA nº 54 de 16 de marzo)

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 54 de 16 de marzo)

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 54 de 16 de marzo)

ORDEN IUU/449/2018, de 23 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de 20 de febrero de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la supresión de los siguientes títulos de Máster Universitario: Máster Universitario en Investigación en Ciencias Agrarias y Ambientales por la Universidad de Zaragoza, Máster Universitario en Investigación Química por la Universidad de Zaragoza, y Máster Universitario en Creación de Empresas Audiovisuales y Convergencia Digital por la Universidad de Lleida y por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2017-2018. (BOA nº 54 de 16 de marzo)

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos de Técnico Especialista de Instalaciones Deportivas, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 55 de 19 de marzo)

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 55 de 19 de marzo)

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC) en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 55 de 19 de marzo)

ORDEN IIU/478/2018, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. (BOA nº 58 de 22 de marzo)

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Senior mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en el proyecto europeo "CHAMELEON/Intuitive editing of visual appearance from real-world datasets (G.A. no. 682080)", con destino en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas y el IUI en Ingeniería de Aragón. PI-AC/2018-001. (BOA nº 59 de 23 de marzo)

ORDEN PRE/492/2018, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación de la quinta adenda al contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020. Actuaciones subvencionables para el año 2018. (BOA nº 59 de 23 de marzo)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se realiza la III convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales/Empresariales para el año 2017 de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 59 de 23 de marzo)

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Laura Andreu Sánchez. . (BOA nº 60 de 26 de marzo)

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el Área de Paleontología, Departamento de Ciencias de la Tierra, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 61 de 27 de marzo)

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico Superior Radiografista de esta Universidad. (BOA nº 61 de 27 de marzo)

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de reconocimiento de grupo de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo 2017-2019, convocado por Orden IIU/1874/2017, de 22 de noviembre. (BOA nº 61 de 27 de marzo)

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera de la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, Especialidad Veterinaria (Cirugía y Urgencias), Grupo A, Subgrupo A1, en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 67 de 6 de abril)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos de Bibliotecario y Documentalista, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 67 de 6 de abril)

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir un puesto de Director de Biblioteca de la Facultad de Veterinaria en esta Universidad. (BOA nº 67 de 6 de abril)

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018 ("Boletín Oficial del Estado", número 48, de 23 de febrero), correspondiente a las plazas-procedimiento número 2018-01 a 2018-06. (BOA nº 67 de 6 de abril)

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018 ("Boletín Oficial del Estado", número 48, de 23 de febrero), correspondiente a las plazas-procedimiento número 2018-07 a 2018-19. (BOA nº 67 de 6 de abril)

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre plazo para que los Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria que se encuentren acreditados para catedrático de universidad, puedan instar la dotación de plazas y se proceda a la priorización de las áreas de conocimiento en las que se dotarían las plazas que resulten necesarias. (BOA nº 68 de 9 de abril)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Senior mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la Línea de Transferencia LTI3A0402-Biomarcadores de Neuroimagen en Ensayos Clínicos, con destino en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones y el IUI en Ingeniería de Aragón - I3A. PI-AC/2018-002. (BOA nº 68 de 9 de abril)

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a Jorge Ares García. (BOA nº 72 de 12 de abril)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir Puestos de la Escala de Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres Especialidad Química, Biomédica y Química-Biomédica, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 72 de 13 de abril)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir Puestos de Programador, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 72 de 13 de abril)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017. (BOA nº 73 de 16 de abril)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017. (BOA nº 73 de 16 de abril)

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 19 de mayo de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias. (BOA nº 74 de 17 de abril)

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo mediante el procedimiento de concurso-oposición para la adquisición de la condición de funcionarios de las escalas correspondientes por parte del personal laboral fijo de esta Universidad. (BOA nº 74 de 17 de abril)

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados. (BOA nº 75 de 18 de abril)

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2018/2019. (BOA nº 75 de 18 de abril)

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Novel mediante contrato de acceso al

Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en el proyecto europeo "CHAMELEON/Intuitive editing of visual appearance from real-world datasets (G.A. no. 682080)", con destino en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas y el IUI en Ingeniería de Aragón. PI-AC/2018-003. (BOA nº 76 de 19 de abril)

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2018. (BOA nº 78 de 24 de abril)

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 79 de 25 de abril)

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA), en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 79 de 25 de abril)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 79 de 25 de abril)

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA) en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 79 de 25 de abril)

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2018-2019. (BOA nº 79 de 25 de abril)

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir Puestos de Encargados de Conserjería, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 80 de 26 de abril)

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo Secretario/a de Jefe de Gabinete de Rectorado. (BOA nº 80 de 26 de abril)

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Francesca Monticelli. (BOA nº 82 de 30 de abril)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta abril de 2018

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad de Zaragoza. Objeto: Equipamiento de laboratorios de investigación en edificio Tozal de Guara de la Escuela Politécnica Superior de Huesca. Financiado por el Gobierno de Aragón (Contrato-Programa) y FEDER. Expediente: 00026-2018. (BOE nº 68 de 19 de marzo)

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Laura Andreu Sánchez. (BOE nº 68 de 19 de marzo)

Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Ares García. (BOE nº 86 de 9 de abril)

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (BOE nº 99 de 24 de abril)

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Francesca Monticelli. (BOE nº 99 de 24 de abril)

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 103 de 28 de abril)

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 103 de 28 de abril)

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Ignacio Bergera Serrano. (BOE nº 104 de 30 de abril)

BOUZ

**Boletín
Oficial de la
Universidad
de Zaragoza**

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: secregen@unizar.es

<https://www.unizar.es/institución/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza